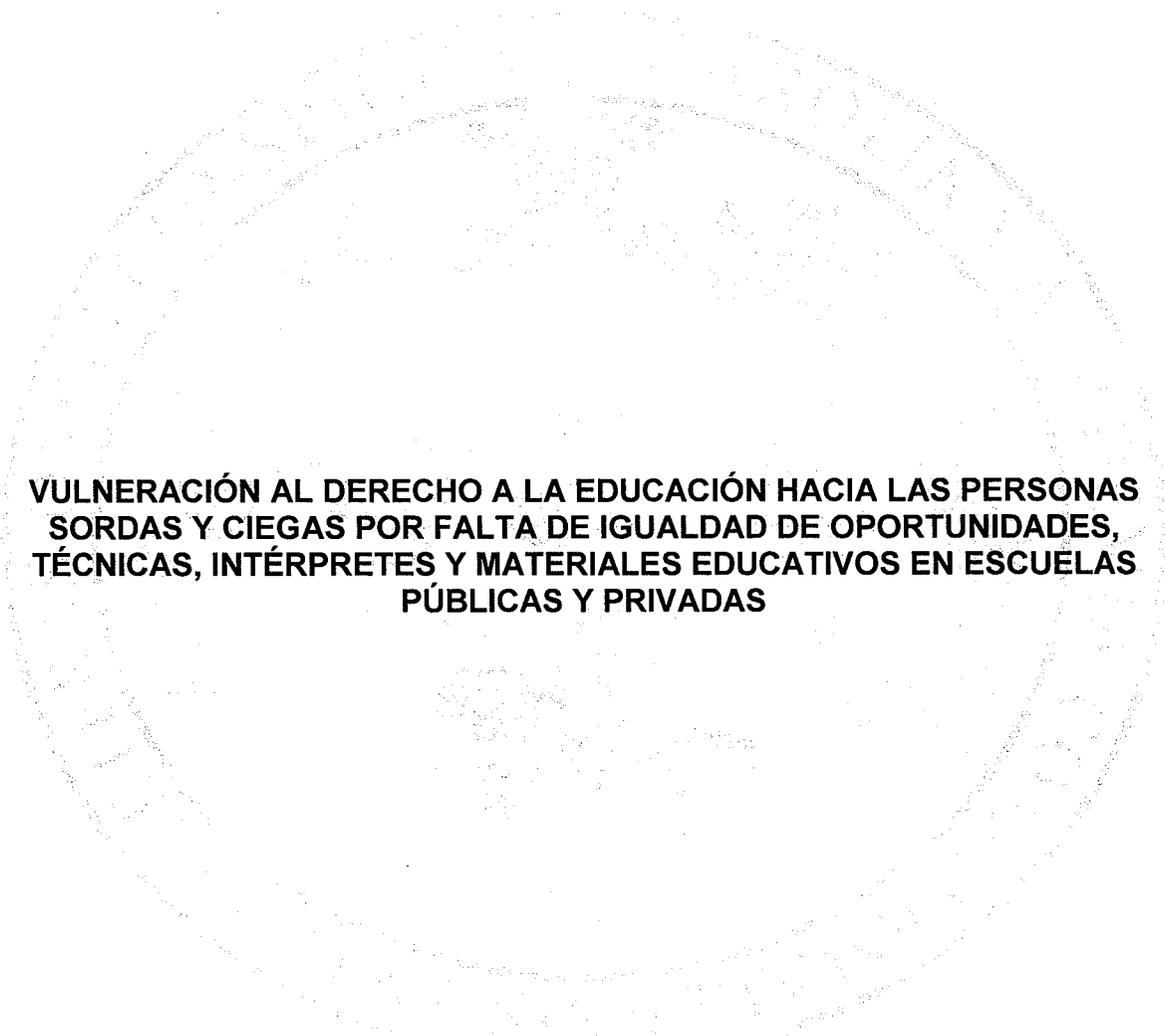


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**VULNERACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN HACIA LAS PERSONAS  
SORDAS Y CIEGAS POR FALTA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,  
TÉCNICAS, INTÉRPRETES Y MATERIALES EDUCATIVOS EN ESCUELAS  
PÚBLICAS Y PRIVADAS**

**ROTSÉN FABIOLA CHINCHILLA RUIZ**

**GUATEMALA ABRIL 2024**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**VULNERACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN HACIA LAS PERSONAS  
SORDAS Y CIEGAS POR FALTA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,  
TÉCNICAS, INTÉRPRETES Y MATERIALES EDUCATIVOS EN ESCUELAS  
PÚBLICAS Y PRIVADAS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**ROTSÉN FABIOLA CHINCHILLA RUIZ**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**Guatemala, abril de 2023**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras  
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez  
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome  
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García  
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento García  
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar  
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÒ  
EL EXAMEN TECNICO PROFECIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente: Licda. Ana Judith Lopez Peralta  
Vocal: Lic. Renato Sanchez Castañeda  
Secretario: Licda. Damaris Gemali Castellanos Navas

**Segunda Fase:**

Presidente: Lic. Dimas Camargo  
Vocal: Licda. Rosalyn Amalia Valiente Villatoro  
Secretario: Lic. Ery Fernando Bamaca Pojoy

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la Tesis.” (Art. 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



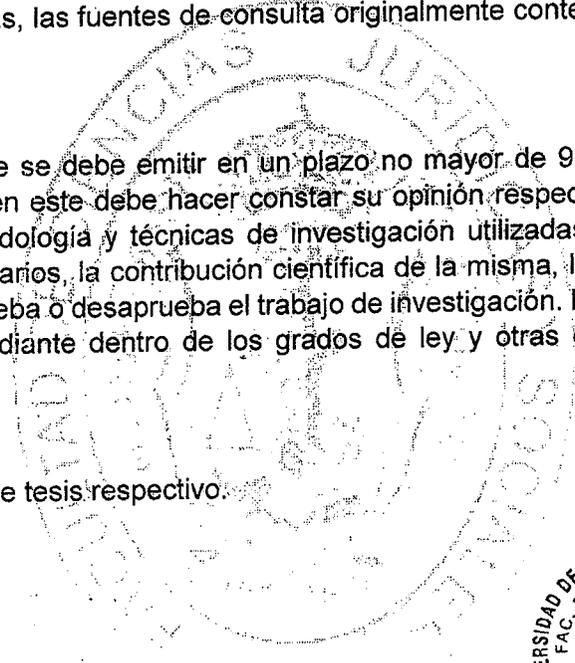
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 13 de mayo de 2023

Atentamente pase al (a) Profesional, JOSÉ MAURICIO AVILA GAVARRETE, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante ROTSÉN FABIOLA CHINCHILLA RUIZ, con carné 201807365, intitulado: VULNERACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN HACIA LAS PERSONAS SORDAS Y CIEGAS POR FALTA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, TÉCNICAS, INTÉRPRETES Y MATERIALES EDUCATIVOS EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



**CARLOS EBÉRTITO HERRERA RECINOS**  
 Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

SAQO

**DR. JOSÉ MAURICIO AVILA G.**  
 ABOGADO Y NOTARIO

Fecha de recepción 19 / 04 / 2023

(f) \_\_\_\_\_  
 Asesor(a)  
 (Firma y sello)



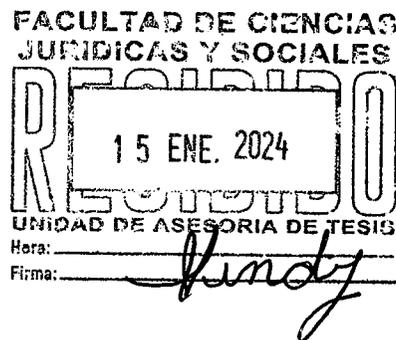
José Mauricio Ávila Gavarrete  
Abogado y Notario  
7a. Avenida 1-20 zona 4, Edificio Torre Café; oficina 910



Guatemala, 29 de agosto de 2023.

Doctor  
Carlos Ebertito Herrera Recinos  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho.

Apreciable Licenciado:



Respetuosamente a usted informo como que en mi calidad de asesor de tesis, procedi a revisar y supervisar la tesis de la bachiller, **ROTSSEN FABIOLA CHINCHILLA RUIZ**, la cual se titula **“VULNERACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN HACIA LAS PERSONAS SORDAS Y CIEGAS POR FALTA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, TÉCNICAS, INTÉRPRETES Y MATERIALES EDUCATIVOS EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.”** Declarando expresamente que no soy pariente de la bachiller dentro de los grados de ley; por lo que me complace manifestarle lo siguiente:

- a) Respecto al contenido científico y técnico de la tesis, en la misma se analizan aspectos legales importantes y de actualidad; ya que trata sobre la manera en la cual no se tiene en consideración el derecho a la educación hacia las personas sordas y ciegas, lo anterior por falta de igualdad de oportunidades, técnicas, intérpretes y materiales educativos en escuelas públicas y privadas, dentro del territorio nacional, situación que debe de mejorarse dentro de las estipulaciones legales, de tal manera que el Estado de Guatemala, pueda proveer de forma correcta y concreta este derecho a todas las personas que sufren de esta condición en el territorio nacional.
- b) Los métodos utilizados en la investigación fueron el método analítico, el método inductivo, el método deductivo y el método sintético; mediante los cuales la bachiller no sólo logró comprobar la hipótesis sino que también analizó y expuso detalladamente los aspectos más relevantes relacionados con el principio de igualdad, así como el derecho a la educación, tomando en consideración la especialidad del caso en personas sordas y ciegas, aplicando correctamente los ámbitos doctrinales y legales para tal efecto.
- c) La técnica bibliográfica permitió recolectar y seleccionar adecuadamente el material de referencia.

LIC. JOSE MAURICIO AVILA G.  
ABOGADO Y NOTARIO

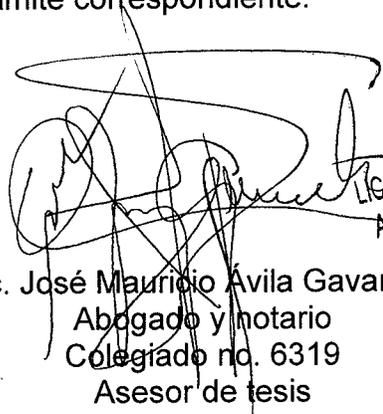
José Mauricio Ávila Gavarrete  
Abogado y Notario  
7a. Avenida 1-20 zona 4, Edificio Torre Café; oficina 910



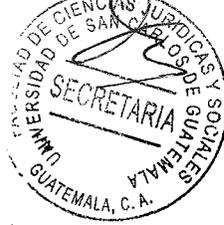
- d) La redacción de la tesis es clara, concisa y explicativa, habiendo la bachiller utilizado un lenguaje técnico y comprensible para el lector; asimismo, hizo uso de las reglas ortográficas de la Real Academia Española.
- e) El informe final de tesis es una gran contribución científica para la sociedad y para la legislación guatemalteca debido a que destaca la importancia de garantizar en primer termino el derecho de igualdad a la educación en el territorio nacional, debiendo de ser especializada según sea el caso para personas sordas y ciegas, así como cualquier elemento necesario para que esta educación sea de calidad y eficiente.
- f) En la conclusión discursiva, la bachiller expone que es fundamental desarrollar y ejecutar políticas públicas que impulsen la participación plena de las personas con discapacidades en todos los niveles de educación, desde la enseñanza primaria hasta la educación superior. Estas políticas deben estar centradas en el respeto por la diversidad y en la promoción activa de la igualdad de oportunidades, garantizando así un acceso equitativo a la educación para todos, específicamente para las personas sordas y ciegas en Guatemala.
- g) La bibliografía utilizada fue la adecuada al tema, en virtud que se consultaron exposiciones temáticas tanto de autores nacionales como de extranjeros, relacionados con el tema en consideración.
- h) La bachiller aceptó todas las sugerencias que le hice y realizó las correcciones necesarias para una mejor comprensión del tema; en todo caso, respeté sus opiniones y los aportes que planteó.

Con base a lo anterior, hago de su conocimiento que la tesis cumple con todos los requisitos estipulados en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; por lo que apruebo el trabajo de investigación, emitiendo para el efecto **DICTAMEN FAVORABLE**, para que la misma continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,

  
Lic. José Mauricio Ávila Gavarrete  
Abogado y notario  
Colegiado no. 6319  
Asesor de tesis

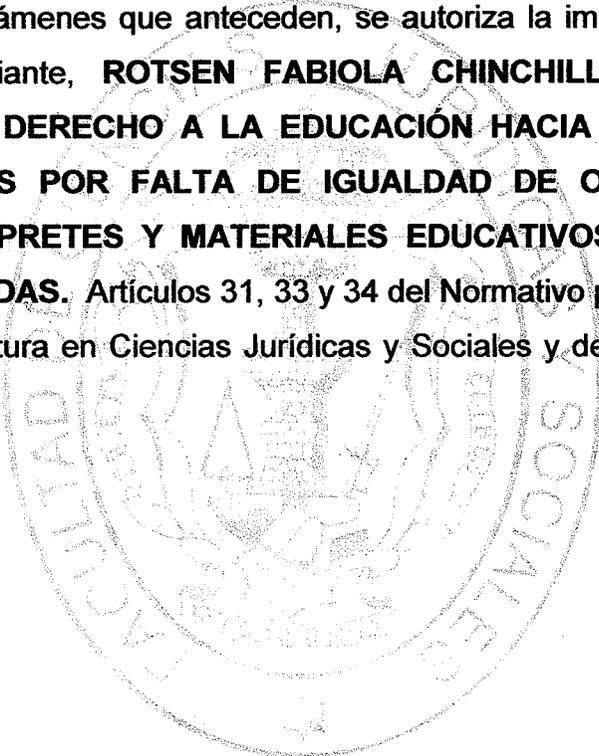
LIC. JOSE MAURICIO AVILA G.  
ABOGADO Y NOTARIO



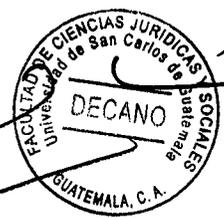
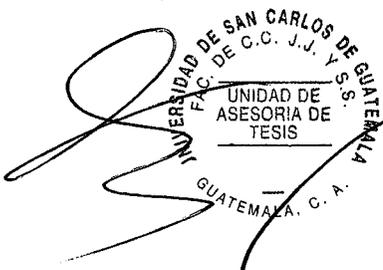
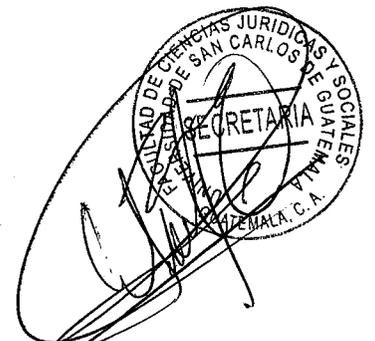
**D.ORD. 243-2024**

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **ROTSÉN FABIOLA CHINCHILLA RUIZ**, titulado **VULNERACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN HACIA LAS PERSONAS SORDAS Y CIEGAS POR FALTA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, TÉCNICAS, INTÉRPRETES Y MATERIALES EDUCATIVOS EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



**HMAC/JIMR**





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser mi fortaleza y guía en mi vida.
- A MI PADRE:** Nestor Arnulfo Chinchilla Yocute, ya que él fue mi motivación para llegar a este momento tan importante en mi vida.
- A MI MADRE:** Fabiola de Jesús Cajbon Ruiz, ya que ella siempre estuvo pendiente de mí y me apoyo en los momentos más duros de mi carrera.
- A MI HERMANA:** Emili Sofia Chinchilla Ruiz, quien agradezco por ser mi persona, mi pilar y mi fuerza.
- A MIS ABUELAS:** Filomena Cajbon, quien me enseñó que no importa cuántos retos te ponga la vida siempre se puede salir adelante. María Salome Yocute, que a pesar de los pocos momentos que tuvimos juntas sé que ella me acompaña siempre.
- A MI TIA:** Ana Libertad Ruiz, quien siempre ha sido una gran consejera.
- A MIS MASCOTAS :** Motas, quien me acompañó durante mis primeros años de la carrera y estuvo siempre alegrando mis



días. Banner, mi compañero de aventuras.

**A MI AMIGO:**

Luis castillo, quien me motivo a seguir adelante en este proceso, cuando estaba triste me sacaba una sonrisa y sin importar mi humor me escuchaba.

**A MIS PROFESORES:**

Pablo Cuevas, quien me enseñó que el “no puedo” no existe, también me ayudo a salir adelante en mis momentos más difíciles. Sergio Orantes, quien confió en mi desde el primer momento que me conoció y sigue asiéndolo. Gracias por creer en mí y ser parte esencial de mi vida.

**A:**

La universidad de San Carlos de Guatemala, por el honor de ser egresada de tan prestigiosa casa de estudios. La que siempre llevare con mucho orgullo en mi corazón,



## PRESENTACIÓN

La presente investigación trata de establecer la importancia que posee la promoción y protección de la igualdad de oportunidades, la inclusión y el desarrollo personal y social de estas personas, así como para mejorar la calidad educativa y fomentar la equidad y la justicia social en la sociedad.

Fue desarrollada en los ámbitos de los derechos humanos, específicamente en lo que concierne al derecho a la educación y como esta debe realizarse en el ámbito de las personas sordas y ciegas, para el correcto cumplimiento del principio de igualdad dentro del contexto del territorio nacional. La investigación se realizó de junio a diciembre de 2023.

Dentro de la presente investigación, el objeto de la investigación analizar en profundidad la vulneración del derecho a la educación de las personas sordas y ciegas debido a la falta de igualdad de oportunidades, técnicas, intérpretes y materiales educativos en escuelas públicas y privadas, con el fin de generar conocimiento y propuestas que promuevan la inclusión y la equidad educativa para estas personas. Por su parte el sujeto de estudio recae sobre los alumnos que sordos y ciegos que serán beneficiados a través de promover la educación dentro del territorio nacional.

El aporte académico del trabajo de investigación contribuye a crear conciencia sobre las barreras y desafíos que enfrentan las personas sordas y ciegas en el acceso a la educación. Esto puede ayudar a sensibilizar a la sociedad en general y a los responsables de la toma de decisiones sobre la importancia de abordar estas cuestiones y promover la inclusión educativa, además de identificar y documentar mejores prácticas en la educación de personas sordas y ciegas, tanto a nivel nacional como internacional. Estas prácticas pueden servir como modelos para la implementación en otros contextos y contribuir a mejorar la calidad educativa y la inclusión.

## HIPÓTESIS

La falta de igualdad de oportunidades, técnicas, intérpretes y materiales educativos en escuelas públicas y privadas vulnera el derecho a la educación de las personas sordas y ciegas. Se espera que esta vulneración tenga un impacto negativo en el acceso, el aprendizaje y el desarrollo académico, emocional y social de estas personas.





## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis formulada fue validada, a través de la utilización del método inductivo-deductivo y método analítico-sintético, derivado que se realizó un estudio general, desde el punto de vista legal, doctrinario y práctico de la aplicación del derecho de igualdad de oportunidades, técnicas, intérpretes y materiales educativos en escuelas públicas y privadas de personas sordas y ciegas dentro del territorio nacional.

De conformidad con lo anterior, se pudo comprobar la hipótesis respecto a las deficiencias en el sistema educativo, tales como la falta de recursos adecuados, la escasez de personal capacitado y la ausencia de adaptaciones apropiadas, contribuyen a la exclusión y la discriminación de las personas sordas y ciegas en el ámbito educativo. Se supone que estas barreras impiden el pleno ejercicio de su derecho a la educación y tienen consecuencias adversas en su desarrollo integral. La investigación se llevaría a cabo para confirmar o refutar esta hipótesis mediante la recopilación y el análisis de datos empíricos.



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción .....	1

### CAPÍTULO I

1. Educación formal e inclusiva en Guatemala .....	1
1.1. Educación formal.....	2
1.2. La educación inclusiva .....	9
1.3. Mecanismos para evitar discriminación y mejoramiento académico de personas con necesidades educativas especiales.....	13

### CAPÍTULO II

2. La discapacidad .....	21
2.1. Definición de discapacidad.....	22
2.2. Clases de discapacidad .....	27
2.3. Discapacidad visual y auditiva.....	33

### CAPÍTULO III

3. El Ministerio de Educación y su responsabilidad en la inclusión.....	39
3.1. El ministerio de educación en Guatemala .....	40
3.2. El ministerio de educación y la educación inclusiva en Guatemala .....	43



## CAPÍTULO IV

4. Origen del marco legal que promueve y son herramientas que respaldan a nivel nacional e internacional el derecho a la educación inclusiva a las personas con discapacidad .....	55
4.1. Consideraciones generales .....	55
4.2. Herramientas que apoyan a la inclusión educativa en Guatemala .....	59
4.3. Ley de educación especial para las personas con capacidades especiales ...	67
4.4. Vulneración al derecho a la educación hacia las personas sordas y ciegas por falta de igualdad de oportunidades, técnicas, intérpretes y materiales educativos en escuelas públicas y privadas .....	72
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA .....</b>	<b>77</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>79</b>



## INTRODUCCIÓN

La investigación se justifica en abordar una importante cuestión de justicia social y derechos humanos, informar y mejorar las políticas y prácticas educativas, y empoderar a la comunidad de personas sordas y ciegas en su lucha por el acceso equitativo a una educación de calidad, para promover la igualdad de oportunidades en la educación es esencial para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas o sensoriales.

El objetivo general de esta investigación consiste en analizar exhaustivamente las causas y consecuencias de la falta de igualdad de oportunidades, técnicas, intérpretes y materiales educativos en escuelas públicas y privadas para las personas sordas y ciegas, con el fin de identificar soluciones efectivas que promuevan el acceso equitativo a una educación de calidad y la inclusión educativa de este grupo vulnerable. Por su parte la hipótesis de la presente investigación fue: La falta de igualdad de oportunidades, técnicas, intérpretes y materiales educativos en escuelas públicas y privadas vulnera el derecho a la educación de las personas sordas y ciegas. Se espera que esta vulneración tenga un impacto negativo en el acceso, el aprendizaje y el desarrollo académico, emocional y social de estas personas.

En el Capítulo I, se desarrolló lo concerniente a la educación formal e inclusiva en Guatemala; en el Capítulo II, por su parte se estudió lo referente a la discapacidad; el Capítulo III, por su parte explica al Ministerio de Educación y su responsabilidad en la inclusión; el Capítulo IV analiza al origen del marco legal que promueve y son herramientas que respaldan a nivel nacional e internacional el derecho a la educación inclusiva a las personas con discapacidad.

Para el desarrollo de la presente investigación, fueron utilizados tres métodos de investigación, El analítico: Para analizar la importancia que tiene el estudio del principio de igualdad y como este funciona dentro del contexto de la educación principal y formal de Guatemala; el deductivo, ya que se abarca desde la forma más amplia y



general del derecho a la educación y los principios del mismo, de tal manera que se pueda explicar cómo debe de funcionar la educación integral, formal y especial enfocados en el caso de personas ciegas y sordas dentro del territorio nacional; el método analítico: Para analizar la importancia que tiene el estudio de la igualdad en el derecho a la educación inclusiva a las personas con discapacidad; por su parte la técnica utilizada en la investigación fue la documental, que centra su principal función en todos aquellos procedimientos que conllevan el uso óptimo y racional de los recursos documentales disponibles en las funciones de información, en libros, revistas y periódicos e internet, sobre el tópico de la investigación.

La investigación sobre la vulneración del derecho a la educación hacia las personas sordas y ciegas debido a la falta de igualdad de oportunidades, técnicas, intérpretes y materiales educativos en escuelas públicas y privadas destaca la necesidad urgente de abordar estas deficiencias para garantizar la inclusión educativa y el pleno ejercicio de los derechos humanos de este grupo vulnerable.

Se ha evidenciado que la falta de recursos adecuados, la escasez de personal capacitado, la ausencia de adaptaciones apropiadas y la discriminación sistémica son algunas de las principales barreras que impiden el acceso equitativo a una educación de calidad para las personas sordas y ciegas. Estas barreras no solo afectan negativamente el aprendizaje y desarrollo académico de estos individuos, sino también su bienestar emocional y social, así como su participación activa en la sociedad. Por lo tanto, es imperativo que se tomen medidas concretas para abordar estas deficiencias y promover la inclusión educativa de las personas sordas y ciegas. Esto incluye la implementación de políticas y programas que garanticen la igualdad de oportunidades, la provisión de recursos y materiales educativos accesibles, la capacitación del personal educativo en técnicas de enseñanza inclusivas y el fomento de la sensibilización y el respeto hacia la diversidad en los entornos educativos. a mejora del acceso a una educación de calidad para las personas sordas y ciegas no solo beneficia a este grupo en particular, sino que también promueve la equidad y la justicia social en la sociedad en su conjunto.



## CAPÍTULO I

### 1. Educación formal e inclusiva en Guatemala

La inclusión debe entenderse como un proceso dinámico fundamentado en el respeto hacia las diversas singularidades individuales y las condiciones de participación, todo ello abordado desde una perspectiva intrínseca de igualdad y equiparación de oportunidades en el contexto social. Este enfoque trasciende cualquier distinción basada en valores culturales, raza, sexo, edad o la condición específica de la persona o grupo de individuos involucrados.

Al desentrañar este concepto, la inclusión se revela como una oportunidad única para fomentar y fortalecer una gama diversa de valores que no solo facilitan una convivencia pacífica en un entorno social, sino que también se erige como el escenario propicio para el descubrimiento de la unicidad de cada individuo. En este contexto, la interacción entre diversos miembros de la sociedad se presenta como un catalizador que enriquece el tejido social al aportar una variedad de perspectivas, experiencias y habilidades.

Asimismo, la inclusión se erige como un pilar fundamental para la construcción de un grupo cohesionado, donde la valoración de cada individuo no se limita a su diversidad, sino que se extiende a su contribución única al colectivo. Esta interacción constante



entre individuos diversos crea un ambiente propicio para la apreciación mutua, el entendimiento y la formación de lazos significativos.

En última instancia, la inclusión, concebida como un proceso en evolución constante, no solo promueve la aceptación de las diferencias, sino que también estimula un sentido colectivo de pertenencia. De esta manera, se configura como un vehículo esencial para la construcción de una sociedad donde cada individuo, al interactuar con otros, no solo se siente valorado, sino que también se reconoce como una parte integral y significativa del entramado social en el que se desenvuelve.

### **1.1. Educación formal**

La educación formal constituye un sistema de enseñanza reglado y obligatorio, impartido en instituciones educativas como escuelas y centros superiores, que culmina con la obtención de una certificación oficial. Por otro lado, la educación no formal se caracteriza por tener objetivos específicos y abordarse mediante cursos breves, a menudo en contextos no estrictamente educativos. Por último, la educación informal se refiere a acciones educativas que se llevan a cabo de manera no intencionada y en entornos no necesariamente didácticos, influyendo de manera inadvertida en la adquisición de conocimientos.

“La educación formal es un tipo de educación regulado, intencional y planificado en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos,



habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente. Es un proceso que se lleva a cabo con la finalidad de instruir y capacitar a una persona. Este tipo de educación respeta un programa donde se establecen los objetivos educativos. Puede decirse que la educación formal es aquella impartida en establecimientos aprobados por autoridades estatales y organizadas en ciclos lectivos regulares. Los currículos son progresivos y llegan a grados sucesivos hasta alcanzar la graduación o titulación.”<sup>1</sup>

La educación formal, al ser el componente estructurado y normativo del proceso educativo, se ofrece generalmente en instituciones reconocidas, como colegios, y se rige por un plan de estudios establecido previamente, ya sea por un gobierno estatal o por instituciones privadas. Este tipo de educación varía en términos de duración, modalidades de enseñanza y objetivos didácticos, y se distingue por concluir con la entrega de una certificación que valida el aprendizaje adquirido.

Es importante destacar que la educación formal se desarrolla con un enfoque sistemático y organizado, con grados de obligatoriedad que pueden variar según el sistema educativo vigente en cada país. Los centros educativos formales, al seguir un currículo predefinido, ofrecen una estructura que abarca desde la educación básica hasta niveles superiores, proporcionando una base sólida para el desarrollo académico y profesional de los individuos.

---

<sup>1</sup> Zelaya Tello, Elizabeth. **Inclusión a la educación formal de estudiantes con necesidades educativas especiales.** Pág. 2.



En resumen, la educación formal se erige como un pilar fundamental en la formación de individuos, ofreciendo un marco estructurado y certificado para su desarrollo educativo, mientras que la educación no formal y la informal, aunque difieren en su naturaleza y contexto, también desempeñan un papel crucial al satisfacer objetivos específicos y brindar aprendizaje en situaciones menos convencionales.

“La educación formal es equivalente al sistema educativo reglado, altamente institucionalizado, cronológicamente graduado y jerárquicamente estructurado que se extiende desde el jardín de infancia hasta la universidad. El proceso de aprendizaje es intencionado, programado y con un agente educativo, el profesor”.<sup>2</sup>

El texto resalta las características esenciales de la educación formal al describirla como un sistema educativo reglado y altamente institucionalizado que abarca desde el jardín de infancia hasta la universidad. Se destaca su estructura cronológica y jerárquica, subrayando la progresión escalonada y organizada a lo largo de los niveles educativos. Esta formalización implica adherirse a normas y pautas establecidas por autoridades educativas, lo que contribuye a la coherencia y uniformidad en el proceso educativo.

Además, se resalta la intencionalidad del proceso de aprendizaje en la educación formal. Se hace hincapié en que el aprendizaje es planificado deliberadamente, con objetivos educativos específicos en mente. Este enfoque contrasta con formas de aprendizaje más informales o no intencionadas, destacando la estructuración y

---

<sup>2</sup> Lebrún Aspíllaga, Ana María. **La educación formal, no formal e informal: una tarea pendiente en los museos del Perú**. Pág. 27.



dirección deliberada de la educación formal. La presencia de un agente educativo, el profesor, se menciona como parte integral de este proceso, subrayando el papel activo y guía del educador en la facilitación del conocimiento y la comprensión de los estudiantes.

Lo anterior, ofrece una perspectiva integral de la educación formal como un sistema educativo estructurado y planificado, institucionalizado y guiado intencionalmente por profesores a lo largo de diversas etapas educativas.

La educación formal puede ser concebida como un puente esencial que conecta al docente con el estudiante, estableciendo un vínculo vital para el proceso de aprendizaje. Este puente no solo transmite conocimientos y habilidades, sino que también facilita una interacción significativa entre el educador y el aprendiz, creando un ambiente propicio para la comprensión mutua y el estímulo del desarrollo académico. Al mismo tiempo, la educación formal ofrece una estructura que guía y enmarca la adquisición de conocimientos, brindando un marco organizado que facilita el progreso educativo a lo largo de diferentes niveles, desde el inicio en el jardín de infancia hasta la educación superior.

Paralelamente, el centro educativo, sea cual fuese, se erige como un mediador eficaz entre la información que expone y los intereses del público. Al proporcionar un espacio interactivo y visualmente estimulante, el museo desempeña un papel crucial en la conexión entre el conocimiento y la apreciación personal. Al presentar temas de



manera atractiva y accesible, el museo se convierte en un facilitador de la curiosidad y el aprendizaje autónomo, actuando como un punto de convergencia donde el contenido educativo se encuentra con la diversidad de intereses individuales.

Además, la participación activa, colaborativa y participativa de los estudiantes emerge como un componente esencial para enriquecer la experiencia educativa. Al fomentar la interacción entre los educandos, se crea un ambiente propicio para el intercambio de ideas, la resolución conjunta de problemas y la adaptación de los profesores al ritmo de comprensión personal de cada estudiante. Esta dinámica participativa no solo fortalece la conexión entre docentes y alumnos, sino que también contribuye a un aprendizaje más dinámico y personalizado, donde el proceso educativo se adapta de manera flexible a las necesidades y estilos de aprendizaje individuales. En última instancia, esta combinación de elementos promueve un entorno educativo más enriquecedor y holístico.

Desarrollar programas educativos dentro del ámbito de la educación formal requiere una cuidadosa consideración de varios elementos clave. En primer lugar, es esencial tener en cuenta el público destinatario, entendiendo sus necesidades, niveles de conocimiento y preferencias educativas. Además, el entorno donde se llevarán a cabo los programas desempeña un papel crucial, ya que influye en la dinámica y la efectividad de la experiencia educativa.



Los objetivos del programa son fundamentales para guiar la planificación y ejecución. Estos deben alinearse con los objetivos educativos más amplios y adaptarse a las características específicas del público y del entorno. La elección de estrategias educativas adecuadas es igualmente importante, ya que estas deben fomentar una estrecha relación entre el museo y la institución educativa, actuando como un recurso valioso para el profesorado en sus esfuerzos pedagógicos.

La conexión entre los programas educativos y los diseños curriculares de las instituciones educativas es esencial. Los programas deben ser dirigidos y estructurados de manera coherente con estos diseños, facilitando así la integración armoniosa de las experiencias del museo en el aprendizaje formal. Al lograr esta alineación, se crea un puente efectivo entre el aula y el museo, donde la exposición se convierte en un canal conductor que refuerza y respalda los conocimientos adquiridos en clase.

Esta sinergia entre la teoría y la práctica no solo enriquece la comprensión de los estudiantes, sino que también proporciona un valioso apoyo al profesorado en su labor educativa diaria. En última instancia, el desarrollo y la implementación de programas educativos bien diseñados pueden potenciar significativamente la calidad de la educación formal al aprovechar la riqueza de experiencias que los museos pueden ofrecer. Entre los principales factores a tener en cuenta para la educación formal son los siguientes:

- “Conocimientos previos de los estudiantes a nivel curricular.
- Capacidades y habilidades procedimentales.



- Adaptación de los contenidos de las actividades propuestas a los contenidos curriculares de los diversos niveles educativos.
- Adaptación de las actividades al nivel del desarrollo cognitivo y a la capacidad de abstracción de los estudiantes.<sup>3</sup>

Este texto destaca de manera acertada algunos factores fundamentales a considerar en el contexto de la educación formal. Estos elementos son cruciales para diseñar y ejecutar programas educativos que se alineen de manera efectiva con las necesidades y capacidades de los estudiantes, así como con los objetivos educativos establecidos.

Es preciso reconocer y comprender los conocimientos previos de los estudiantes a nivel curricular es esencial. Este factor permite a los educadores adaptar sus enfoques de enseñanza, construyendo sobre la base de lo que los estudiantes ya saben. Esta conexión con el conocimiento previo no solo facilita la comprensión, sino que también puede motivar el aprendizaje al hacerlo relevante y significativo para los alumnos.

Asimismo, considerar las capacidades y habilidades procedimentales de los estudiantes implica reconocer sus habilidades prácticas y destrezas específicas. Diseñar actividades educativas que fomenten el desarrollo y la aplicación de estas habilidades contribuye a un aprendizaje más completo y aplicable en contextos reales.

---

<sup>3</sup> Ibid. Pág. 28.



La adaptación de los contenidos de las actividades propuestas a los diversos niveles educativos es crucial para asegurar la relevancia y la adecuación a las etapas de desarrollo de los estudiantes. Este enfoque considera las diferencias en la profundidad y complejidad del contenido, garantizando que sea apropiado para la edad y el nivel educativo de los estudiantes. La adaptación de las actividades al nivel de desarrollo cognitivo y a la capacidad de abstracción de los estudiantes reconoce las diferencias individuales en la forma en que los estudiantes procesan la información y desarrollan habilidades de pensamiento abstracto. Ajustar las estrategias de enseñanza a estos factores mejora la efectividad del aprendizaje.

En conjunto, estos factores demuestran la importancia de la personalización y adaptación en la educación formal. Al considerar estos elementos, los educadores pueden crear experiencias educativas más significativas y efectivas, atendiendo las necesidades individuales de los estudiantes y promoviendo un aprendizaje más profundo y duradero.

## **1.2. La educación inclusiva**

El concepto de educación inclusiva se presenta como un proceso dinámico y esencial que busca abordar y responder a la diversidad intrínseca de los estudiantes, con el objetivo fundamental de aumentar su participación y disminuir los casos de exclusión en el ámbito educativo. Esta perspectiva destaca la necesidad de adaptar y



personalizar los enfoques pedagógicos para satisfacer las diversas necesidades habilidades y estilos de aprendizaje presentes en la comunidad estudiantil.

“Es un proceso por medio del cual se responde a las diferentes necesidades educativas de los estudiantes, en este proceso se modifica continuamente el ambiente escolar para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes. La educación inclusiva se diferencia de las maneras tradicionales de integración de los estudiantes con necesidades educativas especiales la integración se ha enfocado en hacer que los estudiantes con necesidades educativas especiales encajen en el aula y el currículo existente, por otro lado, la inclusión requiere que los centros educativos modifiquen la instrucción curricular, la organización del aula y la estructura del edificio para poder atender a todos los estudiantes”.<sup>4</sup>

En el contexto de una escuela inclusiva, se destaca la ausencia de mecanismos de selección o discriminación, estableciendo un entorno educativo que valora y celebra la diversidad. Es más que simplemente no discriminar; implica una transformación integral en el funcionamiento y enfoque pedagógico de la escuela. Esta transformación no solo busca la integración, sino que se esfuerza por crear un ambiente en el cual la diversidad del alumnado se considere como un activo enriquecedor para toda la comunidad educativa.

---

<sup>4</sup> Zelaya Tello, Elizabeth. **Op. Cit.** Pág. 1.



En una escuela inclusiva, se promueve activamente la participación de todos los estudiantes, reconociendo y apoyando sus diferentes habilidades y talentos. Este enfoque va más allá de la simple coexistencia; busca fomentar una verdadera cohesión social, destacando la importancia de la convivencia y la colaboración entre estudiantes diversos. La cohesión social se convierte así en uno de los pilares fundamentales de la educación inclusiva, entendida como un medio para construir sociedades más igualitarias y comprensivas.

En resumen, la educación inclusiva no solo se trata de admitir a todos en la escuela, sino de transformar activamente la estructura y la filosofía educativa para aprovechar y celebrar la diversidad. Al hacerlo, se avanza hacia la creación de comunidades educativas más equitativas, enriquecedoras y preparadas para enfrentar los desafíos de un mundo diverso y globalizado. Este enfoque no solo beneficia a los estudiantes directamente involucrados, sino que contribuye positivamente a la sociedad en su conjunto.

Este texto destaca la naturaleza dinámica y proactiva de la educación inclusiva al describirla como un proceso continuo que busca abordar y responder a las diversas necesidades educativas de los estudiantes. Resalta la modificación constante del ambiente escolar como una estrategia fundamental para adaptarse a las necesidades individuales de los alumnos. En este enfoque, la flexibilidad y la adaptabilidad son aspectos clave para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad.



Se establece una clara distinción entre la educación inclusiva y las formas más tradicionales de integración. La integración se caracteriza por el esfuerzo de hacer que los estudiantes con necesidades educativas especiales se ajusten al entorno educativo existente. En cambio, la inclusión va más allá, exigiendo que los centros educativos no solo adapten el aula y el currículo, sino que también reconsideren la instrucción curricular, la organización del aula y la propia estructura física del edificio. Esta diferencia subraya la profundidad y la amplitud del compromiso requerido para crear un ambiente educativo verdaderamente inclusivo.

Al mencionar que la inclusión va más allá de simplemente hacer que los estudiantes encajen, se resalta la necesidad de una transformación más significativa en el sistema educativo. La inclusión no se limita a ajustes superficiales; implica cambios sustanciales que van desde la forma en que se imparte la enseñanza hasta la forma en que se estructuran los entornos educativos. Este enfoque holístico refleja un compromiso profundo con la equidad y la diversidad, reconociendo la importancia de la adaptación constante para garantizar que cada estudiante tenga la oportunidad de aprender y prosperar.

En resumen, es importante una educación inclusiva que va más allá de la mera integración, abogando por modificaciones sustanciales en la instrucción, la organización y la infraestructura escolar. Este enfoque se presenta como un proceso continuo y esencial para satisfacer las diversas necesidades educativas de todos los estudiantes.



### **1.3. Mecanismos para evitar discriminación y mejoramiento académico de personas con necesidades educativas especiales**

Los mecanismos para evitar la discriminación y mejorar el rendimiento académico de personas con necesidades educativas especiales son estrategias y enfoques específicos implementados en el ámbito educativo con el propósito de garantizar la inclusión equitativa de todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades o condiciones particulares. Estos mecanismos se diseñan para abordar barreras que podrían limitar el acceso, la participación y el éxito académico de las personas con necesidades educativas especiales.

Para poder establecer como funcionan estos mecanismos dentro del contexto de la educación inclusiva, es necesario establecer cuáles son los principios que rigen la inclusión, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

1. **Igualdad:** Equivale a decir que todos los niños, niñas y/o adolescentes tienen igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad, respetando las diferencias individuales para lograr ciudadanos integrados en el contexto social.
2. **Comprensividad:** Es la necesidad de mantener, por parte de la escuela, un currículo básico y común en un período largo, sobre todo en la educación obligatoria, para atender la gran diversificación de los estudiantes en función de su situación económica, social y cultural.



3. Globalización: Es la visión mediante la cual se prepara al estudiante para enfrentarse con los problemas de la vida y haciéndolo desde las distintas disciplinas curriculares”.<sup>5</sup>

La igualdad se refiere a Este principio destaca la importancia de proporcionar igualdad de oportunidades a todos los niños, niñas y adolescentes, reconociendo y respetando sus diferencias individuales. En el contexto de la educación inclusiva, implica garantizar que cada estudiante tenga acceso a una educación de calidad, independientemente de sus características personales o circunstancias particulares. El objetivo final es la integración de todos los estudiantes en la sociedad.

Por su parte; la comprensividad resalta la necesidad de mantener un currículo básico y común durante un período prolongado, especialmente en la educación obligatoria. Este enfoque tiene como objetivo abordar la diversificación de los estudiantes en función de su situación económica, social y cultural. En otras palabras, la escuela debe proporcionar un plan de estudios flexible y adaptable que atienda las diversas necesidades y contextos de los estudiantes, promoviendo la equidad y la inclusión.

Y al referirse a globalización, se trata de preparar al estudiante para enfrentar los desafíos de la vida desde una perspectiva integral, integrando aprendizajes de diversas disciplinas curriculares. Este enfoque busca desarrollar una visión holística en los

---

<sup>5</sup> [https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/Manual\\_de\\_Estrategias\\_100214.pdf](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/Manual_de_Estrategias_100214.pdf) (consultado 16 de septiembre 2023).



estudiantes, capacitándolos para abordar problemas de la vida desde múltiples perspectivas y áreas de conocimiento.

En resumen, estos principios delinear los valores fundamentales que deben regir la educación inclusiva. La igualdad busca la equidad en las oportunidades educativas, la comprensividad aborda la diversidad de los estudiantes a través de un currículo adaptable, y la globalización busca preparar a los estudiantes de manera integral para enfrentar los desafíos de la vida. Estos principios sirven como fundamentos clave para garantizar un enfoque inclusivo y equitativo en el ámbito educativo.

El enfoque inclusivo se presenta como un modelo de evaluación integral que proporciona a la institución educativa una herramienta valiosa para comprender a fondo su desempeño en términos de brindar atención de calidad a la diversidad de estudiantes, en particular a aquellos con necesidades educativas especiales. Este modelo va más allá de una simple evaluación superficial y busca arrojar luz sobre la situación actual de la institución en términos de inclusión y apoyo individualizado. Su propósito fundamental es identificar tanto las fortalezas como las áreas de mejora, permitiendo así la toma de decisiones fundamentadas para avanzar hacia niveles más altos de inclusión y aprendizaje efectivo para todos los estudiantes.

Al adoptar este modelo inclusivo, la institución educativa se compromete a un proceso reflexivo y sistemático que evalúa la efectividad de sus prácticas y políticas en relación con la diversidad estudiantil. Este enfoque implica un análisis profundo de cómo se



están abordando las necesidades específicas de los estudiantes con distintas capacidades, reconociendo y capitalizando las fortalezas existentes y abordando las áreas de oportunidad de manera estratégica.

La clave de este modelo inclusivo radica en su capacidad para ofrecer información detallada y contextualizada. Al identificar las fortalezas, la institución puede consolidar y expandir enfoques exitosos. Asimismo, al señalar las debilidades, se brinda la oportunidad de implementar intervenciones específicas y adaptaciones que mejoren significativamente la calidad de la atención y el aprendizaje para todos los estudiantes, independientemente de sus necesidades particulares.

En última instancia, el modelo inclusivo no solo sirve como un medio de evaluación, sino también como un catalizador para el crecimiento y la evolución continua de la institución educativa. Al tomar decisiones informadas basadas en esta evaluación detallada, la institución puede avanzar de manera efectiva hacia una cultura educativa más inclusiva y orientada al aprendizaje, construyendo así un entorno que realmente responda a la diversidad y promueva la participación y el éxito para todos.

Este modelo considera tres ejes para una respuesta eficaz a la diversidad:

1. "Accesibilidad: facilitar recursos, medidas y apoyos para el acceso, la movilidad, la comunicación, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes.
2. Flexibilidad y adaptabilidad: capacidad para adaptar el currículo y enseñanza en función de las necesidades de los estudiantes.



3. Clima socio-emocional: brindar un ambiente de confianza, aceptación y valoración de la diversidad y de las potencialidades individuales a favor del desarrollo integral de los estudiantes.”<sup>6</sup>

El énfasis en la accesibilidad resalta la importancia de garantizar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para acceder y participar en el proceso educativo. Al facilitar recursos, medidas y apoyos, se busca eliminar barreras físicas, comunicativas o de aprendizaje que puedan limitar la participación plena de los estudiantes. Este enfoque promueve la igualdad de acceso y la inclusión de todos los estudiantes, independientemente de sus necesidades o capacidades.

La flexibilidad y adaptabilidad son esenciales para abordar las diversas necesidades de los estudiantes. La capacidad de ajustar el currículo y las estrategias de enseñanza según las necesidades individuales garantiza que cada estudiante reciba el apoyo necesario para alcanzar su máximo potencial. Este enfoque reconoce la variabilidad en estilos de aprendizaje, ritmos y niveles, permitiendo una personalización efectiva que beneficia a todos los estudiantes.

El tercer eje destaca la importancia de crear un ambiente emocional y social positivo y enriquecedor. Un clima socio-emocional que fomente la confianza, la aceptación y la valoración de la diversidad contribuye significativamente al desarrollo integral de los estudiantes. Este enfoque va más allá de la mera instrucción académica y se centra en

---

<sup>6</sup> Ibid.

construir un entorno que celebre las diferencias, promoviendo un sentido de pertenencia y aprecio mutuo.

En conjunto, estos tres ejes forman un enfoque integral para responder a la diversidad en el ámbito educativo. Proporcionan una base sólida para el diseño de estrategias y políticas que buscan no solo abordar las necesidades específicas de los estudiantes, sino también crear un entorno educativo enriquecedor y respetuoso. La combinación de accesibilidad, flexibilidad y un clima socio-emocional positivo contribuye a una educación inclusiva que reconoce y valora la diversidad como un activo fundamental.

Estos ejes se expresan transversalmente en cuatro áreas que se evalúan y son:

1. "Cultura escolar inclusiva: se refiere a los valores, creencias y actitudes que promueven el respeto y valoración de la diversidad.
2. Prácticas educativas para la diversidad: son las acciones, recursos y apoyos que promueven el aprendizaje y participación de todos, favoreciendo la interacción y enriquecimiento mutuo.
3. Gestión centrada en el aprendizaje y la colaboración: se refiere a la organización, dirección y administración de los distintos recursos orientados al desarrollo de una comunidad participativa.



4. Resultados: concreción del grado de satisfacción y logros alcanzados con participación de la comunidad escolar, la integración social y el desempeño académico de los estudiantes”.<sup>7</sup>

La cultura escolar inclusiva, se centra en evaluar la cultura, los valores y las actitudes que prevalecen dentro de la institución educativa. Se busca medir la predisposición y el compromiso de la comunidad escolar hacia el respeto y la valoración de la diversidad. Una cultura escolar inclusiva implica no solo aceptar la diversidad, sino también celebrarla como un elemento enriquecedor para todos.

Deben de evaluarse las acciones y estrategias específicas implementadas para promover el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes, destacando aquellas que facilitan la interacción y el enriquecimiento mutuo. Esta área aborda directamente las prácticas pedagógicas y la disponibilidad de recursos y apoyos que contribuyen a un ambiente de aprendizaje inclusivo.

La evaluación de la gestión se enfoca en la organización y administración de los recursos de la institución con el objetivo de desarrollar una comunidad participativa. Se evalúa cómo se gestionan los recursos y se fomenta la colaboración para apoyar el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. Este eje destaca la importancia de una dirección orientada al desarrollo inclusivo y a la participación activa de la comunidad.

---

<sup>7</sup> Ibid.



Al mismo tiempo, se buscan medir los resultados tangibles y cuantificables derivados de las prácticas y la cultura escolar inclusiva. Esto incluye el grado de satisfacción de la comunidad escolar, la integración social de los estudiantes y su desempeño académico. Los resultados sirven como indicadores concretos del impacto de las acciones implementadas en las otras áreas evaluadas.

Estas cuatro áreas proporcionan un marco comprehensivo para evaluar la eficacia de la institución educativa en su respuesta a la diversidad. Al abordar la cultura, las prácticas, la gestión y los resultados, se busca una evaluación holística que guíe la toma de decisiones informadas y el continuo mejoramiento hacia una educación más inclusiva y equitativa.



## CAPÍTULO II

### 2. La discapacidad

La discapacidad es una condición que puede afectar la participación de una persona en la sociedad debido a limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales. Es crucial comprender que la discapacidad no reside únicamente en la persona, sino que también está influida por barreras sociales y ambientales. Adoptar un enfoque inclusivo implica reconocer la diversidad de experiencias dentro de la discapacidad y trabajar para eliminar las barreras que impiden la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad.

El modelo social de la discapacidad destaca que la exclusión no es inherentemente resultado de la condición de la persona, sino más bien una consecuencia de barreras presentes en el entorno. Garantizar la accesibilidad universal se convierte en un aspecto fundamental para proporcionar igualdad de oportunidades, adaptando entornos y servicios para ser utilizables por todas las personas, independientemente de su capacidad. Además, la promoción de derechos humanos básicos, como la igualdad de oportunidades y la no discriminación, es esencial para crear sociedades inclusivas.

La inclusión educativa y laboral son áreas críticas para garantizar oportunidades equitativas para las personas con discapacidad. Proporcionar apoyos y ajustes razonables en estos contextos contribuye significativamente a la participación plena de



las personas con discapacidad en la educación y el empleo. En última instancia abordar la discapacidad implica empoderar a las personas, reconocer sus capacidades individuales y fomentar un cambio cultural que celebre la diversidad y promueva la inclusión en todos los aspectos de la vida.

## **2.1. Definición de discapacidad**

La discapacidad se manifiesta como una realidad compleja y diversa, resultante de la interacción entre las dimensiones físicas o psíquicas de una persona y los diversos elementos presentes en la sociedad que la rodea. Este fenómeno abarca una amplia gama de desafíos, desde dificultades relacionadas con la función o estructura del cuerpo, como parálisis, sordera, ceguera o sordoceguera, hasta limitaciones en la actividad o en la ejecución de acciones y tareas diarias. Estas limitaciones pueden incluir, por ejemplo, obstáculos vinculados con problemas en la audición o la visión, lo que refleja la variabilidad y la individualidad de las experiencias de discapacidad.

La complejidad de la discapacidad se evidencia aún más en la restricción que puede experimentar un individuo en su participación en situaciones cotidianas. Estas restricciones pueden surgir de diversas limitaciones, y su impacto se manifiesta en la vida diaria de las personas, afectando su interacción con el entorno, la realización de actividades y la participación plena en la sociedad. En este sentido, es esencial reconocer que la discapacidad no solo se limita a las características individuales de una



persona, sino que está intrínsecamente vinculada a cómo la sociedad responde y se adapta a la diversidad de habilidades y necesidades.

Para abordar efectivamente la discapacidad, es necesario adoptar enfoques inclusivos que vayan más allá de la identificación de limitaciones individuales. Esto implica la creación de entornos accesibles, la implementación de políticas inclusivas y el fomento de actitudes y prácticas que valoren la diversidad. Al entender la discapacidad como una interacción dinámica entre la persona y su entorno, se sientan las bases para promover una sociedad que celebre la diversidad y garantice la participación plena de todas las personas, independientemente de sus capacidades.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que las personas con discapacidad son: “aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Asimismo, refiere que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras, debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás”.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad proporciona una definición integral de la discapacidad que va más allá de la mera condición física o mental de una persona. Según esta convención, las personas con discapacidad son



aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo. Sin embargo, lo crucial es que esta definición destaca que la discapacidad no se limita únicamente a las características individuales, sino que resulta de la interacción compleja entre estas deficiencias y las barreras presentes en la sociedad.

La perspectiva de la convención subraya que las personas con discapacidad pueden enfrentar diversas barreras que, al interactuar con sus deficiencias, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras pueden manifestarse en actitudes discriminatorias, falta de accesibilidad física o comunicativa, entre otras. La definición también destaca que la discapacidad es un concepto dinámico y evolutivo, enfatizando que cambia con el tiempo y que la sociedad desempeña un papel fundamental en la creación de barreras o en la eliminación de estas para fomentar la inclusión.

En resumen, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad presenta una visión holística de la discapacidad, reconociendo su naturaleza multifacética y subrayando la importancia de eliminar barreras sociales y ambientales para garantizar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Se puede definir también como “restricción o falta (debido a una deficiencia) de la capacidad para realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se



consideran normales para un ser humano. Engloba las limitaciones funcionales o las restricciones para realizar una actividad que resultan de una deficiencia.”<sup>8</sup>

Esta definición complementa y profundiza aún más en la comprensión de la discapacidad al abordar la relación entre deficiencia, capacidad y actividad. Al describir la discapacidad como una "restricción o falta de capacidad para realizar una actividad en la forma o dentro del margen considerado normal para un ser humano", se destaca cómo la discapacidad no se limita solo a la presencia de una deficiencia, sino que implica las limitaciones en la capacidad de una persona para llevar a cabo actividades cotidianas.

La noción de "normales para un ser humano" subraya la importancia de considerar la diversidad inherente a la condición humana. Esta perspectiva reconoce que las capacidades y limitaciones varían ampliamente entre las personas, y lo que se considera "normal" es relativo y contextual. Además, al mencionar las "limitaciones funcionales o restricciones para realizar una actividad que resultan de una deficiencia", se conecta directamente la deficiencia con las consecuentes dificultades en la ejecución de acciones específicas.

En este sentido, la definición subraya la interconexión entre deficiencia, capacidad y participación en actividades, destacando que la discapacidad no es simplemente una condición estática, sino un fenómeno dinámico que se manifiesta en la interacción entre

---

<sup>8</sup> <https://www.redalyc.org/pdf/824/82420041012.pdf> (consulta: 23 de septiembre 2023).



la persona y su entorno. Este enfoque refleja la comprensión contemporánea de la discapacidad como un concepto relacional y contextual, donde las barreras sociales y ambientales desempeñan un papel clave en la determinación de las experiencias individuales de discapacidad.

“Las discapacidades son trastornos definidos en función de cómo afectan la vida de una persona. Algunos ejemplos de discapacidades son las dificultades para ver, oír o hablar normalmente; para moverse o subir las escaleras; para bañarse, comer o ir al servicio”.<sup>9</sup>

Esta descripción destaca que las discapacidades son trastornos que se definen en función de su impacto en la vida de una persona, abarcando diversas áreas funcionales. Al mencionar ejemplos específicos, como las dificultades para ver, oír, hablar, moverse o realizar actividades cotidianas, se ilustra la diversidad de desafíos que pueden surgir. Estos ejemplos abarcan discapacidades sensoriales, motoras y funcionales, subrayando que la discapacidad puede manifestarse de diversas maneras.

La inclusión de aspectos relacionados con la vida diaria, como bañarse, comer o subir escaleras, destaca cómo las discapacidades pueden afectar las actividades más básicas y esenciales. Al mencionar estas actividades cotidianas, se enfatiza la necesidad de considerar la discapacidad desde una perspectiva integral, reconociendo

---

<sup>9</sup> <http://www.un.org/spanish/esa/social/disabled/dis50y10.htm> (consultado: 23 de septiembre 2023).



que el impacto no se limita a situaciones específicas, sino que abarca la totalidad de la vida de una persona.

Esta perspectiva refleja la importancia de comprender la discapacidad en un contexto práctico y funcional, donde las limitaciones pueden variar significativamente y afectar múltiples aspectos de la vida. Al hacerlo, se destaca la relevancia de abogar por entornos inclusivos y accesibles que faciliten la participación plena de las personas con discapacidad en todas las áreas de la vida.

## **2.2. Clases de discapacidad**

Las clases de discapacidad abarcan una variedad de condiciones que impactan la vida de las personas de diferentes maneras. En primer lugar, las discapacidades físicas involucran limitaciones en la movilidad o el control motor, como parálisis o amputaciones, que pueden requerir adaptaciones específicas para garantizar la accesibilidad. En segundo lugar, las discapacidades sensoriales, como la visual o auditiva, afectan la capacidad de percibir el entorno, destacando la importancia de entornos inclusivos y tecnologías accesibles. Además, las discapacidades intelectuales y psicosociales abordan desafíos en el ámbito cognitivo y emocional, subrayando la necesidad de apoyo y comprensión en áreas educativas y sociales.

La discapacidad invisible, que no es evidente externamente, incluye condiciones como enfermedades crónicas o trastornos neurológicos, resaltando la importancia de la



sensibilidad y el reconocimiento de las necesidades individuales. Además, las discapacidades pueden ser congénitas o adquiridas, lo que influye en la experiencia y la adaptación de la persona a lo largo de la vida. Por último, la discapacidad múltiple refleja la complejidad de las experiencias, donde una persona puede enfrentar desafíos en más de un aspecto de su vida. En todos los casos, un enfoque inclusivo busca eliminar barreras, promover la igualdad de oportunidades y reconocer la diversidad de habilidades y contribuciones que cada persona puede aportar a la sociedad.

En virtud de lo anterior, se procede a establecer en que consiste la clasificación de la discapacidad, los cuales son:

1. "Discapacidad motriz: Incluye a las personas con discapacidad para caminar, manipular objetos y de coordinación de movimientos para realizar actividades de la vida cotidiana".<sup>10</sup>

La discapacidad motriz se refiere a la limitación en la movilidad y coordinación de movimientos que afecta la capacidad de las personas para caminar, manipular objetos y realizar actividades cotidianas. Esta categoría abarca una amplia gama de condiciones, desde dificultades leves en la coordinación hasta limitaciones más significativas que pueden requerir asistencia o dispositivos de apoyo. La falta de habilidades motoras puede tener un impacto significativo en la autonomía y la independencia de las personas en sus actividades diarias.

---

<sup>10</sup> Toledo Piñón, Ericka. **¿Qué es la discapacidad?** Pág. 6.



Es importante reconocer que la discapacidad motriz no define la totalidad de las habilidades y potencialidades de una persona. Muchas personas con discapacidad motriz han demostrado una notable capacidad de adaptación y han superado obstáculos, ya sea a través de tecnologías de asistencia, terapias específicas o simplemente desarrollando estrategias creativas para abordar desafíos físicos. Fomentar entornos accesibles y promover la conciencia sobre las necesidades específicas de las personas con discapacidad motriz son pasos esenciales hacia una sociedad más inclusiva y equitativa.

2. Discapacidad sensorial: Comprende a las personas con deficiencias visuales, auditivas y a quienes presentan problemas en la comunicación y el lenguaje (ceguera y sordera).<sup>11</sup>

La discapacidad motriz se refiere a la limitación en la movilidad y coordinación de movimientos que afecta la capacidad de las personas para caminar, manipular objetos y realizar actividades cotidianas. Esta categoría abarca una amplia gama de condiciones, desde dificultades leves en la coordinación hasta limitaciones más significativas que pueden requerir asistencia o dispositivos de apoyo. La falta de habilidades motoras puede tener un impacto significativo en la autonomía y la independencia de las personas en sus actividades diarias.

---

<sup>11</sup> Ibid.



Es importante reconocer que la discapacidad motriz no define la totalidad de las habilidades y potencialidades de una persona. Muchas personas con discapacidad motriz han demostrado una notable capacidad de adaptación y han superado obstáculos, ya sea a través de tecnologías de asistencia, terapias específicas o simplemente desarrollando estrategias creativas para abordar desafíos físicos. Fomentar entornos accesibles y promover la conciencia sobre las necesidades específicas de las personas con discapacidad motriz son pasos esenciales hacia una sociedad más inclusiva y equitativa.

3. Discapacidad intelectual: “Se caracteriza por una disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia, lenguaje y aprendizaje, entre otros), así como de las funciones motoras. Esta discapacidad incluye a las personas que presentan discapacidades para aprender y para realizar algunas actividades de la vida diaria, como el síndrome de Down y ciertos trastornos del desarrollo, como el autismo y el síndrome de Asperger que, aun que no son discapacidades en sentido estricto, para efectos de su atención en algunos sectores se incluyen en esta clasificación, ya que inciden en la forma de relacionarse con otras personas”.<sup>12</sup>

Este texto aborda la discapacidad intelectual, caracterizada por una disminución en las funciones mentales superiores, incluyendo la inteligencia, el lenguaje y el aprendizaje, así como funciones motoras. La descripción destaca que esta discapacidad abarca a personas con dificultades para aprender y llevar a cabo actividades cotidianas, como

---

<sup>12</sup> Ibid.



aquellas que presentan síndrome de Down y algunos trastornos del desarrollo, como el autismo y el síndrome de Asperger. Es relevante destacar que, aunque no todos los trastornos del desarrollo son discapacidades en un sentido estricto, la inclusión de estos en la clasificación se basa en la influencia que pueden tener en la interacción social y la vida diaria de las personas.

La mención específica del síndrome de Down y trastornos del desarrollo subraya la diversidad de la discapacidad intelectual y destaca la importancia de reconocer las necesidades individuales de las personas en esta categoría. Además, la referencia a la relación con otras personas resalta la dimensión social de la discapacidad intelectual, reconociendo que las habilidades sociales pueden ser un aspecto clave en la vida de las personas con estas condiciones.

Este texto destaca la complejidad de la discapacidad intelectual y resalta la necesidad de enfoques comprensivos y personalizados para apoyar a las personas afectadas. Fomentar la conciencia y comprensión en la sociedad contribuye a crear entornos inclusivos que permitan a las personas con discapacidad intelectual participar plenamente en la comunidad.

4. Discapacidad psicosocial: Es la que se puede derivar de una enfermedad mental y que tiene factores bioquímicos y genéticos. No está relacionada con la discapacidad intelectual. Los síntomas generalmente se presentan en la adolescencia. La



discapacidad psicosocial puede ser temporal o permanente y se convierte en una condición de vida.

El concepto de discapacidad psicosocial se centra en las afectaciones derivadas de enfermedades mentales, y destaca la influencia de factores bioquímicos y genéticos en su desarrollo. A diferencia de la discapacidad intelectual, la psicosocial se vincula más específicamente con trastornos mentales, subrayando una distinción importante en la clasificación de discapacidades. El texto destaca que los síntomas generalmente se manifiestan en la adolescencia, lo que resalta la importancia de la detección temprana y el apoyo durante esta etapa crucial del desarrollo.

La noción de que la discapacidad psicosocial puede ser tanto temporal como permanente refleja la variabilidad en la duración y la intensidad de los trastornos mentales. Esta flexibilidad en la temporalidad subraya la importancia de enfoques dinámicos en la comprensión y el abordaje de la discapacidad psicosocial. Al reconocerla como una "condición de vida", se enfatiza que las personas con discapacidad psicosocial enfrentan desafíos continuos que pueden requerir estrategias y apoyos a lo largo de su vida.

Fomentar la comprensión y reducir el estigma asociado con la discapacidad psicosocial es crucial para facilitar un entorno que apoye la inclusión y el bienestar de las personas afectadas. La sensibilización y el acceso a servicios de salud mental son elementos



clave en la creación de sociedades que promuevan la aceptación y el apoyo para quienes viven con discapacidades psicosociales.

### **2.3. Discapacidad visual y auditiva**

Una parte significativa del aprendizaje en los niños se lleva a cabo a través de la visión, ya que aproximadamente el 80% de la información que llega al cerebro se adquiere visualmente. La visión desempeña un papel crucial en el desarrollo integral de los alumnos, y la falta de detección de problemas de visión puede tener un impacto negativo en su desarrollo y rendimiento escolar. El proceso visual comienza con las estructuras anteriores del ojo, como la pupila y el cristalino, que recogen la información visual reflejada en la retina en forma de energía luminosa. Las células de la retina transforman esta energía en impulsos nerviosos, que se transmiten al cerebro a través del nervio óptico, llegando al lóbulo occipital, donde se encuentra el centro del sistema visual, conocido como "corteza visual primaria". El cerebro interpreta y da significado conceptual a estos impulsos, permitiendo que ante un estímulo visual, como una flor, el ojo recoja la información, el nervio óptico la transmita y el cerebro la interprete.

Es esencial comprender la distinción entre la vista y la visión: la vista se refiere a la capacidad básica del ojo de percibir la luz, mientras que la visión implica la interpretación y comprensión de la información visual recopilada. Todo el proceso visual requiere la integración anatómica y funcional de diversas estructuras, incluyendo el ojo, el nervio óptico y el cerebro. Por lo tanto, ver va más allá de la simple capacidad

del ojo; implica la colaboración compleja de estas estructuras para interpretar y entender el entorno visual de manera efectiva.

Lo anterior, destaca la importancia fundamental de la visión en el proceso de aprendizaje de los niños, subrayando que gran parte de la información que llega al cerebro proviene de la vía visual. La explicación detallada del mecanismo de la visión, desde la recopilación de información en el ojo hasta la interpretación en el cerebro, proporciona una comprensión clara de la complejidad de este proceso. Además, la distinción entre "vista" y "visión" es especialmente esclarecedora, enfatizando que la visión implica no solo la capacidad de ver la luz, sino también la interpretación y comprensión de la información visual. Asimismo, se debe de resaltar el riesgo de problemas de visión no detectados, señalando que estos pueden influir negativamente en el desarrollo y el rendimiento escolar de un niño. Esta conciencia destaca la importancia de la detección temprana y el cuidado de la salud visual en el contexto educativo.

La claridad en la diferenciación entre los conceptos de vista y visión mejora la comprensión del lector sobre la complejidad y la integralidad de este proceso. En general, el texto cumple eficazmente su objetivo de informar sobre la relevancia de la visión en el desarrollo infantil y escolar.

“La discapacidad visual consiste en la afectación, en mayor o menor grado, de la visión o, también, en la carencia de ella. No es una enfermedad, sino que es la consecuencia



de un amplio abanico de enfermedades. La merma o la pérdida de la visión tiene consecuencias sobre el desarrollo porque se han de utilizar medios alternativos para obtener las informaciones que no se pueden lograr a través de la vista, y porque gran parte de las tareas básicas del desarrollo del sujeto están mediatizadas perceptivamente, tanto por la visión como por el resto de sentidos y canales perceptivos".<sup>13</sup>

Este texto ofrece una definición clara y precisa de la discapacidad visual, destacando que se trata de una afectación variable de la visión o incluso la falta completa de esta. La afirmación de que la discapacidad visual no es una enfermedad, sino la consecuencia de diversas enfermedades, es crucial para combatir posibles estigmatizaciones asociadas. Al comprender la discapacidad visual como el resultado de un espectro amplio de condiciones, se fomenta una perspectiva más inclusiva y compasiva.

Además, el texto resalta la relevancia de la discapacidad visual en el desarrollo personal, señalando que la merma o pérdida de la visión afecta directamente el acceso a la información y la realización de tareas cotidianas. La mención de la necesidad de utilizar medios alternativos para obtener información subraya la importancia de la adaptabilidad y la resiliencia en el abordaje de la discapacidad visual.

---

<sup>13</sup> <https://psicologia.universidadipei.com/wp-content/uploads/2021/09/S3TPROBLEMAS-CONDUCTUAL-ES-Y-DE-APRENDIZAJE-II-II-parc.pdf> (consultado: 26 de septiembre 2023).



La última afirmación sobre cómo las tareas básicas del desarrollo están mediadas perceptivamente por la visión y otros sentidos subraya la complejidad de adaptarse a la discapacidad visual. Este reconocimiento destaca la importancia de enfoques educativos y de desarrollo que consideren la diversidad de canales perceptivos y fomenten estrategias que faciliten la participación plena de las personas con discapacidad visual en la sociedad. En resumen, el texto proporciona una descripción informada y sensible de la discapacidad visual, resaltando su impacto en el desarrollo y la necesidad de considerarla desde una perspectiva integral.

Los estudiantes con discapacidad auditiva se caracterizan por tener una capacidad auditiva deficiente que afecta ambos oídos, es decir, experimentan pérdidas auditivas bilaterales. Es importante señalar que las pérdidas unilaterales, que afectan solo un oído, no necesariamente conllevan alteraciones en el lenguaje, permitiendo una audición normal en la mayoría de los casos. Sin embargo, una dificultad significativa asociada con las pérdidas unilaterales es la capacidad limitada para localizar la fuente de sonido.

Cuando se aborda la población estudiantil con discapacidad auditiva, se puede clasificar en dos categorías principales: aquellos con hipoacusia y aquellos con sordera. Los estudiantes con hipoacusia experimentan una pérdida de audición pero aún pueden adquirir el lenguaje oral de manera funcional a través de la vía auditiva, aunque en muchos casos pueden necesitar el uso de prótesis auditivas adecuadas.



Por otro lado, se considera que una persona tiene sordera cuando su pérdida auditiva es tan pronunciada que los restos auditivos no son aprovechables, lo que resulta en una incapacidad para adquirir el lenguaje oral a través de la vía auditiva. En estos casos, la visión se convierte en el principal canal de comunicación. Este cambio destaca la necesidad de enfoques educativos que integren estrategias visuales y fomenten la comunicación no verbal para garantizar una participación efectiva en el proceso educativo y social.

“La discapacidad auditiva se define como la pérdida o anormalidad de la función anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo, y tiene su consecuencia inmediata en una discapacidad para oír, lo que implica un déficit en el acceso al lenguaje oral. Partiendo de que la audición es la vía principal a través de la cual se desarrolla el lenguaje y el habla, debemos tener presente que cualquier trastorno en la percepción auditiva del niño y la niña, a edades tempranas, va a afectar a su desarrollo lingüístico y comunicativo, a sus procesos cognitivos y, consecuentemente, a su posterior integración escolar, social y laboral”.<sup>14</sup>

Este texto proporciona una definición clara y completa de la discapacidad auditiva, describiéndola como la pérdida o anormalidad en la función anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo. La consecuencia directa de esta discapacidad es la dificultad para oír, lo que a su vez implica un déficit en el acceso al lenguaje oral. La conexión directa entre la audición y el desarrollo del lenguaje y la comunicación es destacada,

---

<sup>14</sup> [https://sid-inico.usal.es/idocs/F8/FDO23840/apoyo\\_educativo\\_discapacidad\\_auditiva.pdf](https://sid-inico.usal.es/idocs/F8/FDO23840/apoyo_educativo_discapacidad_auditiva.pdf) (consulta: 26 de septiembre 2023).



enfatisando la importancia de la percepción auditiva en las etapas tempranas del desarrollo.

La afirmación de que cualquier trastorno en la percepción auditiva en la infancia puede afectar significativamente el desarrollo lingüístico, comunicativo y cognitivo, así como la integración en entornos escolares, sociales y laborales, resalta la amplitud del impacto de la discapacidad auditiva en la vida de una persona. La comprensión temprana y la intervención adecuada se vuelven críticas para mitigar estos efectos y apoyar el desarrollo integral de los niños y niñas con discapacidad auditiva.

Este texto aborda no solo la dimensión clínica de la discapacidad auditiva, sino también su impacto en áreas cruciales del desarrollo humano. Ofrece una base informativa importante para educadores, profesionales de la salud y padres, subrayando la necesidad de enfoques holísticos y apoyo integral para aquellos que experimentan esta discapacidad.



## CAPÍTULO III

### **3. El Ministerio de Educación y su responsabilidad en la inclusión**

El Ministerio de Educación de Guatemala desempeña un papel crucial en la promoción de la inclusión educativa, garantizando que todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades, tengan acceso a una educación de calidad. La inclusión no solo es un derecho fundamental, sino también un componente vital para construir una sociedad más equitativa. A través de políticas y programas, el ministerio trabaja para adaptar el currículo, proporcionar formación a los docentes y garantizar la disponibilidad de recursos necesarios, promoviendo así la igualdad de oportunidades en el sistema educativo guatemalteco.

El Ministerio de Educación de Guatemala implementa diversas estrategias para fomentar la inclusión de personas con discapacidad. Esto incluye adaptaciones curriculares para hacer que la educación sea accesible, la formación integral de docentes para atender a las diversas necesidades de los estudiantes, y la provisión de recursos y apoyos esenciales. Además, se trabaja en la mejora de la accesibilidad física de las instalaciones escolares y se fomenta la colaboración con organizaciones especializadas. Estas medidas buscan no solo cumplir con los principios de igualdad, sino también mejorar la experiencia educativa de todos los estudiantes. A medida que evolucionan las políticas educativas en Guatemala, el Ministerio de Educación destaca los avances en materia de inclusión educativa.



Se establecen sistemas de apoyo, como equipos de educación especial, para evaluar y abordar las necesidades específicas de los estudiantes. La colaboración con organizaciones dedicadas a la inclusión es una parte integral de estas iniciativas, permitiendo el intercambio de recursos y experiencias para fortalecer aún más los esfuerzos hacia una educación inclusiva y equitativa en el país. Estos avances reflejan el compromiso continuo del ministerio con la construcción de un sistema educativo que atienda a la diversidad de la población estudiantil guatemalteca.

### **3.1. El ministerio de educación en Guatemala**

Este ministerio está regulado en la ley del Organismo ejecutivo y es el responsable de la educación en Guatemala, por lo que le corresponde aplicar el régimen jurídico a todo lo relacionado a los servicios escolares y extra-escolares para la educación de la población, este vela por el mejoramiento de dicho servicio que provee la educación, teniendo como finalidad según el artículo treinta y tres (33) de dicho cuerpo legal. Este ministerio se encuentra regulado en la ley de Educación Nacional debido a que ésta regula, cómo se debe de realizar la educación en Guatemala, y también está regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, al mismo tiempo se debe de apoyar, en lo normado en la ley del organismo ejecutivo, y le corresponde las siguientes funciones:



- Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
- Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.
- Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.
- Promover la auto-gestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.



- Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
- Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

Dentro de la misión y visión de esta institución se puede establecer que es la siguiente: “Es tener el papel de generar oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el presente siglo le brinda y comprometida por una Guatemala mejor. En su visión, describe la tarea de formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamenten su conducta (Ministerio de Educación)”.<sup>15</sup>

El Ministerio de Educación, es el que determina cómo debe de realizarse la educación en el territorio nacional, desde las principales tendencias hasta la revisión del material didáctico y las competencias que determinan la educación en Guatemala; en tal sentido se puede determinar que es dentro del territorio nacional la problemática de la corrupción, en la educación se lleva a cabo ante el no cumplimiento del presupuesto, el cual siendo muy amplio no se ocupa directamente en la educación nacional; se puede establecer lo anterior a través de las propias estadísticas del ministerio, en donde se determinó que el cincuenta y cinco por ciento (55%) de este presupuesto se centra en

---

<sup>15</sup> <http://www.mineduc.gob.gt/portal/index.asp>. (consultado: 30 de septiembre 2023).



actividades centrales, mientras que educación pre primaria, primaria, secundaria diversificado ocupa un 34% pudiendo prestarse a malos manejos financieros y a la corrupción.

### **3.2. El ministerio de educación y la educación inclusiva en Guatemala**

Es importante establecer cómo, a lo largo del tiempo, estas personas han enfrentado la discriminación y la exclusión social. Sin embargo, gracias a los esfuerzos y las investigaciones de médicos, pedagogos y otros profesionales, se han implementado modalidades innovadoras para apoyar a este sector de la población.

La Educación Inclusiva, debe de ser considerado como un derecho natural de las personas. Este enfoque busca el desarrollo integral, eliminando las barreras que obstaculizan el aprendizaje y combatiendo cualquier forma de discriminación y exclusión. Además, fomenta la valoración y atención de las diferencias y necesidades individuales.

En el contexto guatemalteco del Siglo XX, se observa un progreso significativo hacia la inclusión educativa. Se fundaron escuelas para niños ciegos y sordos con el respaldo del Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala. El Ministerio de Educación estableció la Dirección General de Educación Especial, y se promulgó el Acuerdo Ministerial 830-2003, que aborda la Política y Normativa de Acceso a la Educación con Necesidades Educativas Especiales. Posteriormente, el Decreto No. 16-2008 y la Ley



de Aprobación de la Política Nacional en Discapacidad y Plan de Acción marcaron un hito. En el año pasado, se aprobó el Decreto 3-2020, que reconoce y aprueba la lengua de señas de Guatemala, LENSEGUA.

Las universidades también respondieron a este cambio implementando programas académicos relacionados con necesidades especiales, problemas de aprendizaje y fisioterapia, entre otros. No obstante, uno de los desafíos actuales es la necesidad de una mayor inversión del Estado en una comunidad inclusiva. Desafortunadamente, el apoyo gubernamental en este aspecto es limitado en Guatemala, ya que no existe una inversión específica para el respaldo a personas con diversas discapacidades.

En este contexto, la educación inclusiva juega un papel crucial como factor clave para la igualdad de oportunidades. Es imperativo que se realice una inversión significativa en educación inclusiva, no solo para el desarrollo de la niñez, sino también para el progreso integral de toda la población guatemalteca. Es necesario afirmar la importancia de estos esfuerzos y la necesidad de un compromiso continuo para construir un entorno educativo verdaderamente inclusivo en el país.

**\*\*Garantizando el Derecho a la Educación: Política de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación\*\***

Con el firme propósito de asegurar el derecho a la educación para toda la niñez, el Ministerio de Educación ha intensificado sus esfuerzos para atender a los grupos de



población que históricamente han enfrentado exclusiones educativas. La niñez con necesidades especiales, ya sea asociadas o no a discapacidades, se encuentra entre estos conglomerados excluidos.

En el marco del Año Nacional de las Personas con Discapacidad, el Ministerio de Educación emitió el Acuerdo Gubernativo 118-2005, estableciendo disposiciones clave para mejorar la atención dirigida a la niñez con necesidades educativas especiales. La experiencia acumulada durante este período sienta las bases para la política actual: la promoción de la educación inclusiva para la población con necesidades educativas especiales, independientemente de la presencia de discapacidades.

Esta política tiene como objetivo principal convertir en realidades positivas los derechos de la población con necesidades especiales, derechos consagrados en la Constitución Política de la República y en la legislación nacional. En línea con numerosos convenios internacionales, esta iniciativa reconoce la importancia crucial de la educación inclusiva en la construcción de sociedades más equitativas.

La esencia de esta política radica en capacitar al sistema educativo para que sirva de manera más efectiva a las personas con necesidades educativas especiales, buscando mejorar no solo su calidad de vida sino también la de sus familias. Al abordar las condiciones que históricamente han generado exclusión educativa, esta política se erige como un pilar fundamental para fortalecer procesos de desarrollo humano y convivencia en el marco de un régimen democrático.



El cambio principal que esta política impulsa reside en superar los enfoques tradicionalmente asistencialistas y sobreprotectores. En su lugar, aboga por estrategias que fomenten la equiparación de oportunidades e inclusión educativa, buscando así el pleno desarrollo de la niñez y juventud con necesidades especiales. Esta transformación no solo apunta a la esfera educativa, sino que tiene un impacto significativo en el tejido social, contribuyendo al fortalecimiento de una sociedad más inclusiva y justa.

**\*\*Política de Educación Inclusiva: Compromiso del Ministerio de Educación con la Reforma Educativa\*\***

El Ministerio de Educación presenta la Política de Educación Inclusiva como respuesta a las demandas de atención educativa de la población con necesidades educativas especiales, con y sin discapacidad. Este compromiso refleja la dedicación de la institución para materializar la Reforma Educativa, concebida a partir de los Acuerdos de Paz.

El objetivo fundamental de esta política es proporcionar oportunidades educativas de calidad, equidad y pertinencia a la población con necesidades educativas especiales. Se ha diseñado en concordancia con las metas de Primaria completa y la Reforma Educativa en el aula, tal como se establece en el Plan Nacional de Educación 2004-2007, y se alinea con la visión general de la transformación curricular.



En el marco de los derechos de la población guatemalteca, la política asegura el acceso a una educación respetuosa de las diferencias individuales, ya sean de origen cultural o características personales. La educación inclusiva, que garantiza que todas las personas compartan las mismas oportunidades para aprender, con adaptaciones curriculares para abordar necesidades especiales, se presenta como el medio para hacer efectivo este derecho fundamental.

La Política de Educación Inclusiva traza el camino para la adaptación de procesos pedagógicos, técnicos y administrativos en el sistema educativo, en beneficio de la población con necesidades educativas especiales. Este enfoque se materializa mediante líneas de acción estratégicas, que incluyen la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad de la educación especial, la formación, capacitación y perfeccionamiento docente, así como la promoción de la participación comunitaria en la gestión educativa. Este marco estratégico refleja un compromiso integral con la inclusión y la equidad en el ámbito educativo guatemalteco.

**\*\*Educación Inclusiva para Todos: Compromiso del Ministerio de Educación\*\***

En consonancia con los principios de igualdad de condiciones y oportunidades, los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, tanto con como sin discapacidad, participan activamente en el sistema educativo regular. En este entorno, reciben una educación de calidad respaldada por apoyos técnicos, materiales y humanos, permitiéndoles desenvolverse de manera adecuada en la sociedad a la que



pertenece. En este enfoque, se destaca y valora su diversidad personal, resaltando sus capacidades, habilidades y destrezas.

El Ministerio de Educación lidera a nivel nacional la promoción de la educación inclusiva con calidad y equidad. Para lograr este propósito, implementa programas y servicios específicos dirigidos a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, abarcando tanto los subsistemas educativos escolares como extraescolares. Este compromiso refleja la visión del Ministerio de Educación de construir un entorno educativo que fomente la participación plena y efectiva de todos los estudiantes, sin importar sus características particulares, contribuyendo así a una sociedad más inclusiva y justa.

**\*\*Marco Legal y Compromiso Educativo: Inclusión para Todos\*\***

La política de educación inclusiva, dirigida a la población con necesidades educativas especiales, ya sea con o sin discapacidad, se fundamenta en el marco legal y político vigente en Guatemala. Como órgano rector del sistema educativo, el Ministerio de Educación asume responsabilidades indeclinables, entre ellas la formulación de directrices que contribuyan a satisfacer las necesidades educativas de la población, incluyendo a la niñez y juventud con diversidad funcional.

La Constitución Política de la República establece el derecho de la población guatemalteca a recibir educación gratuita y obligatoria sin discriminación. La Ley de



Educación Nacional reconoce la Educación Especial como una modalidad transversal en el sistema educativo nacional. Por su parte, la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad garantiza la igualdad de oportunidades en diversos ámbitos, incluyendo salud, educación, trabajo, recreación, deportes y cultura.

El Acuerdo Ministerial 830-2003, que establece la Política y Normativa de Acceso a la Educación para la población con Necesidades Educativas Especiales, reconoce el derecho de esta población a la educación especial y a la educación regular con los servicios de apoyo correspondientes. Además, la base legal nacional se alinea con convenciones, declaraciones y acuerdos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Interamericana para la eliminación de todas las Formas de Discriminación por razones de discapacidad (OEA), las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas en 1993, y las declaraciones de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, Acceso y Calidad de la UNESCO en 1994.

En particular, la reciente aprobación de la Convención sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad por Naciones Unidas subraya el enfoque de educación inclusiva, reconociendo los derechos y responsabilidades de las personas con discapacidad. Este marco legal sólido refuerza el compromiso del Estado de Guatemala para promover la inclusión educativa y la igualdad de oportunidades para todos.



“Datos del XI Censo Nacional de Población y VI de Habitación (2002) del Instituto Nacional de Estadística, reportan que en Guatemala existían 135,482 hogares (6.2% del total) donde residía por lo menos una persona con discapacidad. El 54% de dichos hogares radicados en el área rural. En 2005, el INE realizó la Encuesta Nacional de Discapacidad, cuyos resultados indican que:

1. Existían 401,000 personas con discapacidad a nivel nacional.
2. Las discapacidades con mayor prevalencia son: visual, auditiva y músculo esqueléticas.
3. Las zonas donde se reportó mayor cantidad de población con discapacidad son las siguientes: región VI (Sololá, Quetzaltenango, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu), región I (Metropolitana), y región III (Izabal, El Progreso, Zacapa y Chiquimula)
4. Los rangos de edad de las personas con discapacidad son los siguientes: 22.5% en edades de 6 a 17 años (edad escolar), 42.3% de 18 a 59 años, 35% de 60 años y más.
5. En cuanto al género no existe diferencia estadísticamente significativa entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. Del total de personas con discapacidad, 14% asiste a la escuela, 20% había cursado hasta tercero primaria y 52% no tenía ningún grado de escolaridad.
7. El 78% de las personas con discapacidad no reciben ningún tipo de apoyo.
8. La causa principal por la que las personas con discapacidad no asisten a la escuela es la sobre edad y no su condición de discapacidad.



9. Únicamente 6% de las personas con discapacidad conocen de un servicio o escuela de educación especial.

10. Los servicios a los que más acceden las personas con discapacidad son los de rehabilitación física en hospitales públicos.”<sup>16</sup>

El informe basado en el XI Censo Nacional de Población y la Encuesta Nacional de Discapacidad en Guatemala destaca la presencia significativa de personas con discapacidad en el país, afectando al 6.2% de los hogares. Este fenómeno no se distribuye homogéneamente, siendo más prevalente en áreas rurales (54%). Se identifican tipos de discapacidad más comunes, como visual, auditiva y musculoesquelética, subrayando la necesidad de estrategias inclusivas específicas para estas poblaciones. Además, las regiones VI, I y III concentran la mayor cantidad de personas con discapacidad, sugiriendo enfoques regionalizados para abordar las disparidades geográficas.

El análisis demográfico revela que la discapacidad abarca diversas edades, con un 22.5% de personas en edad escolar. Sin embargo, el 52% carece de cualquier nivel de escolaridad, señalando la urgencia de programas educativos adaptados y accesibles. La falta de apoyo para el 78% de las personas con discapacidad es preocupante, y la escasa conciencia sobre servicios de educación especial (94%) destaca la necesidad de mejorar la accesibilidad y la información sobre estos recursos. Las causas de la no

---

<sup>16</sup> <https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2023/03/Politica-Educacion-Inclusiva.pdf> (consulta: 01 de octubre 2023).



asistencia escolar, principalmente la sobreedad, resaltan la importancia de estrategias inclusivas en todas las etapas de la vida.

A pesar de estos desafíos, el informe también señala oportunidades, como el acceso relativamente alto a servicios de rehabilitación física en hospitales públicos. Esto destaca áreas donde los esfuerzos de inclusión pueden construirse y expandirse para mejorar la calidad de vida y la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad guatemalteca.

Las conclusiones extraídas del Diagnóstico de Educación Especial, llevado a cabo por el Ministerio de Educación en 2005, resaltan diversos aspectos clave relacionados con la atención a la población con necesidades educativas especiales en Guatemala. Se destaca una disparidad en la ampliación de servicios de educación especial entre las cabeceras departamentales y los municipios, evidenciando una carencia persistente en estos últimos, con una concentración notable en la ciudad capital.

El perfil demográfico de la población que recibe servicios de educación especial revela una predominancia (96%) de personas de origen ladino, especialmente en el área urbana. La presencia de barreras arquitectónicas en el 89% de los edificios escolares representa un desafío significativo para la accesibilidad de las personas con discapacidad.



Entre los programas educativos implementados para abordar las necesidades educativas especiales, destacan el aprestamiento, estimulación temprana, educación especial, integración escolar, y programas de aulas recurso e integrada. Las áreas prioritarias de atención son los problemas de aprendizaje, problemas de lenguaje, discapacidad intelectual y discapacidades múltiples.

En cuanto al personal docente, se observa que el 66% en el sector público trabaja con una plaza presupuestada, mientras que el 34% tiene contratos anuales. La formación académica del personal docente varía, con un 40% que cuenta con nivel técnico en Educación Especial o carreras afines y un 26% con formación a nivel de licenciatura.

En términos de la distribución de la atención, el sector privado abarca al 54% de la población con acceso a servicios de educación especial, mientras que el sector público atiende al 46%. La mayoría de las instituciones emplean las guías curriculares proporcionadas por el Ministerio de Educación para impartir educación especial en los niveles de preprimaria y primaria. Estas conclusiones resaltan áreas de mejora necesarias para garantizar una educación inclusiva y accesible en todo el país.

El Ministerio de Educación impulsó la Política y Normativa de Acceso a la Educación para la Población con Necesidades Educativas Especiales en el año 2000, como parte de su compromiso con la equidad educativa. Este impulso se alineó con el proceso de modernización del Estado, dando lugar a la descentralización administrativa y la creación de Coordinaciones Departamentales de Educación Especial.



En la actualidad, la Unidad de Educación Especial forma parte de la Dirección General de Calidad y Desarrollo Educativo (DIGECADE) del MINEDUC, desempeñando un papel fundamental en la implementación y desarrollo de iniciativas inclusivas. Durante el período 2004-2007, se lograron notables avances, como la capacitación de 3,092 docentes en educación regular, educación especial, supervisores educativos, catedráticos de escuelas normales y coordinadores de educación especial y nivel infantil.

Además, se destacan logros como la incorporación de la Sub-área de Atención a las Necesidades Educativas Especiales en el Currículo Nacional Base de Formación Docente, la impresión y distribución de 56,900 materiales de apoyo para docentes y estudiantes con necesidades educativas especiales, y la creación de 100 plazas para docentes de educación especial, incluyendo asesores pedagógicos itinerantes en las Direcciones Departamentales de Educación.

Asimismo, se subraya la inclusión de la evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales, tanto con discapacidad como sin ella, en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (Acuerdo Ministerial No. 2692-2007), sobre personas con discapacidad en sus diseños, promoviendo así entornos inclusivos en las instituciones educativas.



## CAPÍTULO IV

### **4. Origen del marco legal que promueve y son herramientas que respaldan a nivel nacional e internacional el derecho a la educación inclusiva a las personas con discapacidad**

La promoción de la educación inclusiva para personas con discapacidad se sustenta en un sólido marco legal a nivel nacional e internacional. Este marco constituye la columna vertebral que respalda los derechos fundamentales de acceso a una educación de calidad, sin discriminación y con igualdad de oportunidades. A nivel nacional, las constituciones, leyes educativas y normativas específicas configuran un entramado legal que busca garantizar la participación plena de las personas con discapacidad en el ámbito educativo. A su vez, a nivel internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros acuerdos globales proporcionan directrices cruciales para la construcción de sistemas educativos inclusivos. Esta introducción explorará los aspectos clave de este marco legal, destacando la importancia de estas regulaciones en la configuración de entornos educativos que fomenten la equidad y el desarrollo integral.

#### **4.1. Consideraciones generales**

La problemática en torno a la educación para personas con discapacidad visual y auditiva en Guatemala emerge como un desafío significativo, revelando deficiencias



notables en la garantía de sus derechos fundamentales. A pesar de las disposiciones legales, la falta de personal capacitado, recursos técnicos y material educativo específico se erige como una barrera sustancial para la plena realización del derecho a la educación. Este escenario contraviene lo estipulado en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, que subraya el acceso irrestricto a la educación para todos los ciudadanos, independientemente de sus limitaciones físicas o mentales.

La Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Decreto No. 135-96) complementa estos principios al asegurar el derecho a la educación desde la estimulación temprana hasta la educación superior. Sin embargo, la realidad contrasta con estas garantías legales, especialmente para aquellos con discapacidades visuales y auditivas. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Guatemala, refuerza la necesidad de un sistema educativo inclusivo en todos los niveles. Aunque la convención plantea medidas específicas para personas con discapacidad visual o auditiva, su implementación se enfrenta a desafíos significativos.

En este contexto, muchas personas con discapacidades visuales o auditivas se ven obligadas a recurrir a fundaciones o entidades privadas especializadas para acceder a su derecho a la educación. Esta situación resalta una brecha preocupante en la prestación de servicios por parte del Estado, que debería ser el garante principal de la igualdad de oportunidades educativas para todos los ciudadanos. La necesidad



apremiante de medidas concretas y un compromiso más robusto con la inclusión educativa se posicionan como imperativos para superar estos obstáculos persistentes. La falta de igualdad de oportunidades, recursos técnicos, intérpretes y materiales educativos adaptados en las escuelas públicas y privadas de Guatemala constituye una clara vulneración al derecho fundamental a la educación de las personas sordas y ciegas. Este problema persistente es indicativo de una falta de interés y compromiso por parte del Estado para aplicar de manera efectiva la normativa existente. Aunque el país cuenta con una amplia legislación que debería respaldar la inclusión educativa de las personas con discapacidad sensorial, la realidad evidencia una brecha significativa entre las normativas existentes y su implementación práctica.

La discapacidad sensorial se erige como un tema de importancia crítica, ya que la falta de inclusión perpetúa la exclusión de muchas personas con discapacidad sensorial de su derecho fundamental a la educación. En las escuelas públicas, la carencia de técnicos especializados, intérpretes y materiales educativos adaptados es una barrera insuperable. Sorprendentemente, esta falta de recursos y compromiso también se refleja en instituciones privadas, donde la inclusión para personas con discapacidad sensorial a menudo es pasada por alto, y no se les exige cumplir con los estándares necesarios para garantizar un entorno educativo inclusivo. La necesidad apremiante de abordar esta situación demanda una respuesta inmediata y sostenida por parte del Estado guatemalteco para garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo para todas las personas, independientemente de sus capacidades sensoriales.



El derecho a la educación, fundamental para el desarrollo integral de cada individuo, enfrenta desafíos significativos en Guatemala. En las instituciones educativas públicas, la escasez de recursos, que incluye la falta de mobiliario, maestros, material de apoyo y personal de limpieza, crea un entorno poco propicio para un acceso equitativo a la educación. En contraste, las instituciones privadas, que podrían ofrecer una educación de alta calidad, a menudo imponen cuotas de inscripción y mensualidades elevadas, excluyendo a muchos de acceder a una educación de excelencia. Esta situación refleja una vulneración grave del derecho a la educación en el país.

Esta vulnerabilidad se intensifica para las personas con discapacidad visual y auditiva. Tanto en el sector público como en el privado, el cumplimiento del programa de educación inclusiva es deficiente, careciendo de personal capacitado y de material didáctico y educativo adaptado para satisfacer sus necesidades específicas. La educación inclusiva, que busca eliminar cualquier forma de exclusión, es esencial para implementar sistemas educativos accesibles para todos, basados en la igualdad, la participación y la no discriminación. El incumplimiento de estos principios básicos va en contra del marco legal de Guatemala en materia de educación inclusiva y refleja la urgencia de tomar medidas concretas para superar estos desafíos y garantizar un acceso equitativo a la educación para todos los guatemaltecos.

#### **4.2. Herramientas que apoyan a la inclusión educativa en Guatemala**

La declaración inicial destaca la importancia fundamental de que las escuelas sean entornos inclusivos que acogen a todos los niños, independientemente de sus



diferencias. Este enfoque abarca una amplia gama de diversidades, ya sean físicas, intelectuales, sociales, emocionales o lingüísticas, y reconoce la necesidad de crear comunidades de aprendizaje que se adapten a las diversas características de los estudiantes. Este principio es esencial para la filosofía de la educación inclusiva, que aspira a satisfacer las necesidades de todos los estudiantes, sin importar sus circunstancias individuales, fomentando la igualdad, la participación y la no discriminación.

La educación inclusiva, como señala Arnáiz (2003), va más allá de ser simplemente una acción; es una cuestión de derechos humanos y una expresión de actitudes, valores y creencias. Esta perspectiva defiende el principio de no segregar a ninguna persona debido a su discapacidad, dificultades de aprendizaje, género o afiliación étnica. Es un llamado a transformar el sistema educativo, adaptando contenidos, enfoques y estructuras para abordar la diversidad y reducir la exclusión en la educación.

La educación inclusiva busca identificar y abordar las diversas necesidades de todos los estudiantes, promoviendo una mayor participación en el aprendizaje, la comprensión de diferentes culturas y la integración en las comunidades. Implica cambios significativos en los enfoques educativos, considerando la diversidad como un activo y reconociendo que es responsabilidad del sistema educativo regular brindar una educación de calidad a todos los estudiantes. Este enfoque reconoce la singularidad de



cada estudiante y aboga por la provisión de apoyos necesarios para que cada uno pueda aprender con éxito en entornos regulares, junto a sus pares.

Las líneas estratégicas de acción para este efecto deberán de ser las siguientes:

### **1. Ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad educativa**

El impulso para facilitar el acceso de la niñez y juventud con necesidades especiales a centros educativos regulares es un objetivo clave para promover la inclusión educativa. Este proceso no solo requiere la presencia de apoyo técnico y recursos, sino también la implementación de adecuaciones curriculares y de accesibilidad necesarias. Además, se propone el establecimiento de más aulas especiales en centros educativos regulares y la creación de nuevas Escuelas de Educación Especial en áreas geográficas prioritarias. Estas acciones buscan atender a la niñez y juventud cuyas necesidades educativas demandan un grado de especialización o equipamiento no disponible en los centros educativos convencionales.

La normativa de construcción de infraestructura educativa también debe cumplir con estándares de accesibilidad universal para garantizar la atención adecuada de la población con necesidades educativas especiales, tanto con discapacidad como sin ella. Asignar presupuesto para programas de apoyo en centros educativos públicos a nivel nacional se presenta como una medida crucial para asegurar la permanencia de esta población en el sistema educativo.



El respaldo financiero a través de programas de becas del Ministerio de Educación es esencial para incentivar y apoyar a estudiantes con necesidades educativas especiales.

La creación de un programa de escuelas inclusivas con reconocimiento ministerial y los incentivos correspondientes proporciona un marco estructurado para fomentar prácticas inclusivas.

La revisión y adecuación del Currículo Nacional Base en todos los niveles educativos son pasos significativos para garantizar su flexibilidad y adaptabilidad a la diversidad de la población con necesidades educativas especiales, independientemente de su condición de discapacidad. Además, el desarrollo de procesos y adecuaciones para la evaluación diagnóstica, formativa y del desempeño, así como los procedimientos para la promoción y acreditación de estudiantes con necesidades educativas especiales, refleja el compromiso con la equidad y la inclusión en el sistema educativo.

## **2. Formación, capacitación y perfeccionamiento docente**

El área de formación, capacitación y perfeccionamiento docente es crucial para garantizar la efectiva implementación de prácticas inclusivas en el sistema educativo. La propuesta de incluir la temática vinculada a la discapacidad y atención de necesidades educativas especiales como eje transversal en la formación docente inicial y en la capacitación continua de los docentes en servicio es un paso fundamental hacia la construcción de una base de conocimientos sólida y actualizada.



La promoción de pasantías, congresos, seminarios e intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional es esencial para enriquecer la formación de los docentes y ofrecerles la oportunidad de conocer y aprender de diversas prácticas inclusivas. Estos eventos no solo contribuyen al perfeccionamiento docente, sino que también fomentan la creación de redes y comunidades de práctica que pueden compartir experiencias y conocimientos de manera continua.

La creación de un distintivo y reconocimiento para los docentes que participan en procesos inclusivos no solo valora y motiva el compromiso individual, sino que también destaca la importancia institucional de la inclusión educativa. Sistematizar y difundir las experiencias exitosas de educación inclusiva realizadas por los docentes es una estrategia valiosa para inspirar a otros educadores y para construir un conocimiento colectivo sobre las mejores prácticas.

La propuesta de facilitar prácticas de estudiantes de magisterio en escuelas de educación especial y en modalidades de atención a la población con necesidades educativas especiales es una estrategia acertada. Esto permite a los futuros docentes adquirir experiencia práctica y desarrollar una comprensión más profunda de las diferentes necesidades y enfoques pedagógicos requeridos en contextos inclusivos.

Por último, el impulso de prácticas de estudiantes universitarios en escuelas oficiales, con el propósito de apoyar el proceso de evaluación, diagnóstico y atención de la población con necesidades educativas especiales, fortalece la colaboración entre las



instituciones educativas y promueve una mayor integración de recursos para el beneficio de los estudiantes con discapacidad.

### **3. Participación comunitaria y gestión**

La participación comunitaria y la gestión son pilares fundamentales para el éxito de la educación inclusiva. El desarrollo de programas de capacitación continua, dirigidos a padres y madres de familia, así como a la comunidad en general, constituye un paso esencial. Estos programas no solo buscan sensibilizar sobre la importancia de la educación inclusiva y la discapacidad, sino que también empoderan a las familias y a la comunidad para contribuir activamente al proceso educativo de los estudiantes con necesidades especiales.

El fortalecimiento de la organización y participación comunitaria es otro aspecto clave. Involucrar a las familias de estudiantes con necesidades educativas especiales en comités, juntas escolares y otras organizaciones de la comunidad educativa no solo crea un sentido de pertenencia, sino que también asegura que las voces de quienes son directamente afectados por la educación inclusiva sean tenidas en cuenta en la toma de decisiones.

La promoción del voluntariado como apoyo a la atención educativa para la población con necesidades especiales es una estrategia valiosa. La participación activa de



voluntarios puede enriquecer el entorno educativo, proporcionando recursos adicionales y fomentando una cultura de apoyo y solidaridad.

#### **4. Sensibilización**

La sensibilización es clave para construir una sociedad inclusiva. Es fundamental diseñar un plan integral dirigido a la población regular en todos los niveles educativos, abordando el concepto de inclusión y fomentando la convivencia armoniosa. Este plan no solo busca informar, sino también inspirar un cambio positivo en las actitudes de la población, fomentando la aceptación y el respeto hacia la diversidad. Para lograr este cambio de actitudes, se propone promover la difusión de términos y conceptos vinculados con la inclusión de personas con y sin discapacidad en el entorno social. La concienciación sobre la importancia de la integración de todos los individuos en la sociedad contribuye a derribar barreras y eliminar prejuicios.

Además, es esencial impulsar programas de información y capacitación destinados a comunicadores sociales. Proporcionar a estos profesionales las herramientas y conocimientos necesarios sobre discapacidad y necesidades educativas especiales les permite transmitir información precisa y promover mensajes inclusivos a través de los diversos canales de comunicación.



La producción y distribución continua de materiales impresos y otros recursos que aborden temas relacionados con las personas con discapacidad en versiones populares y en idiomas mayoritarios son estrategias efectivas. Esto garantiza que la información sea accesible y comprensible para un público diverso, contribuyendo así a la construcción de una conciencia colectiva sobre la importancia de la inclusión en la sociedad.

## **5. Alianzas estratégicas**

Impulsar y rediseñar talleres ocupacionales para la inserción laboral de la juventud con discapacidad es crucial para garantizar su participación activa en la sociedad. Estos talleres no solo brindan habilidades laborales, sino que también contribuyen a cambiar percepciones y estigmatizaciones asociadas a las personas con discapacidad.

La aplicación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) considerando las características de interculturalidad y multiculturalidad del contexto guatemalteco es un enfoque acertado. Esto asegura que las estrategias y prácticas sean culturalmente sensibles, reconociendo y respetando la diversidad presente en la comunidad.

Por último, propiciar acciones para el fomento del trabajo con reconocimiento para los jóvenes con discapacidad en sus comunidades es esencial para promover la inclusión social y económica. Reconocer y valorar las contribuciones de estos jóvenes no solo



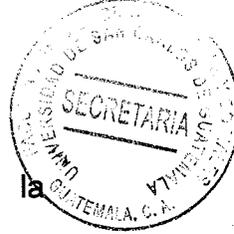
impacta positivamente en su autoestima, sino que también fortalece el tejido social de la comunidad.

## **6. Evaluación**

La evaluación periódica de la ejecución de esta política por parte del Ministerio de Educación se llevará a cabo mediante la formación de equipos de trabajo. Estos equipos contarán con la participación activa de representantes de las organizaciones que trabajan con la población que tiene necesidades educativas especiales, tanto con discapacidad como sin ella. Este enfoque participativo garantiza una evaluación integral que considera las perspectivas y experiencias de las personas directamente afectadas por estas políticas.

La inclusión de representantes de organizaciones especializadas asegura una evaluación más completa y contextualizada de los resultados y desafíos enfrentados en la implementación de la política. Además, fomenta la transparencia y la rendición de cuentas al incluir a diversos actores en el proceso evaluativo.

La evaluación periódica no solo se centrará en los resultados finales, sino también en los procesos y las estrategias utilizadas. Este enfoque integral permitirá identificar áreas de mejora, ajustar estrategias según sea necesario y garantizar que la política



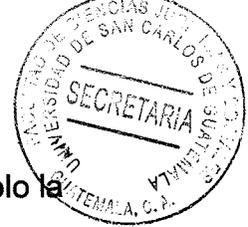
evolucione de manera efectiva para abordar las cambiantes necesidades de la población con necesidades educativas especiales.

#### **4.3. Ley de educación especial para las personas con capacidades especiales**

Es necesario analizar en que consiste ley de educación especial para las personas con capacidades especiales, y como esta se desarrolla dentro del territorio nacional, además de la forma en la cual este debe de realizarse en el país.

El Artículo 1 establece el alcance de la ley, indicando que es de aplicación general para todas las instituciones educativas, ya sean públicas o privadas, que operan dentro del territorio nacional y brindan servicios educativos a niños, niñas, adolescentes y adultos. Este enfoque inclusivo subraya la importancia de abordar las necesidades educativas especiales en diversos contextos educativos.

El segundo artículo aborda el propósito de la ley, que es asegurar el acceso a servicios y atención educativa de calidad para niños, niñas, adolescentes y adultos con capacidades especiales. El objetivo es facilitar el desarrollo integral de sus capacidades sensoriales, cognitivas, físicas y emocionales, así como promover habilidades y destrezas que contribuyan a su integración en la sociedad. Este artículo enfatiza la igualdad de oportunidades y condiciones para esta población, destacando el compromiso con la inclusión social y educativa.



En conjunto, estos artículos sientan las bases para una legislación que busca no solo la inclusión educativa de personas con capacidades especiales, sino también su participación plena y efectiva en la sociedad. La ley establece un marco que abarca todas las etapas de la educación y destaca la importancia de la calidad y la igualdad en la atención educativa.

El Artículo 4 establece la creación de la DIGEESP como una entidad específica encargada de la aplicación de la ley y de las políticas públicas orientadas al desarrollo de personas con capacidades especiales. Su papel es crucial, ya que centraliza la responsabilidad y la coordinación para garantizar la correcta implementación de las medidas incluidas en la ley.

El Artículo 7, define las escuelas o centros especiales como aquellos destinados a proporcionar atención a personas con capacidades especiales, cuyas necesidades no pueden ser abordadas en centros educativos regulares debido a la complejidad de los casos. Esta disposición reconoce la diversidad de necesidades y promueve entornos educativos especializados cuando sea necesario.

El artículo 8 destaca la importancia de las adecuaciones curriculares para la implementación de la ley. La DIGEESP propone estas adaptaciones, ya sean



individuales o no, con el objetivo de garantizar las mejores condiciones de aprendizaje para las personas con capacidades especiales. Subraya la flexibilidad necesaria en el diseño curricular para abordar las diversas necesidades de los estudiantes.

El Artículo 9, enfatiza la no discriminación en la matrícula de estudiantes con capacidades especiales. Insta a que los estudiantes sean matriculados en el nivel correspondiente y que el programa educativo se modifique para satisfacer sus necesidades específicas, ya sea que tengan discapacidad o no.

El artículo 10, regula un procedimiento para la certificación de estudiantes con capacidades especiales, indicando los cambios y adaptaciones curriculares realizados. Este proceso facilita la promoción de estos estudiantes al siguiente nivel educativo, permitiendo equivalencias conforme a las normas y prácticas del Ministerio de Educación.

El artículo 11, destaca la importancia de la currícula para personas con capacidades especiales, que debe basarse en los diseños curriculares existentes, siendo abierta y flexible. Subraya la necesidad de cambios y adaptaciones para abordar las características y necesidades de los estudiantes, incorporando el enfoque de inclusión y los lineamientos pedagógicos adecuados. En conjunto, estos artículos buscan garantizar un marco educativo inclusivo y adaptable a la diversidad de capacidades.

El artículo 14 destaca el compromiso del Estado, a través de diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para impulsar e implementar el sistema de



educación especial a nivel nacional. La coordinación con la DIGEESP es crucial para asegurar la participación activa e incluyente de los estudiantes con y sin discapacidad. Además, se enfatiza la importancia de la formación y capacitación de maestros y encargados, con el objetivo de generar condiciones necesarias para la inclusión efectiva de los alumnos en la sociedad, promoviendo la equidad e interculturalidad.

El artículo 15 por su parte, aborda la provisión de recursos humanos y materiales educativos, incluyendo tecnológicos, en todos los centros educativos públicos del país. Estos recursos son fundamentales para realizar de manera efectiva las adecuaciones de acceso y curriculares necesarias para atender a los estudiantes con capacidades especiales. Se establece la posibilidad de requerir a la DIGEESP un aula recurso según las necesidades de la escuela.

El artículo 16, establece la creación de Centros Educativos Especiales en los municipios de la República, con un equipo interdisciplinario calificado. Este equipo, compuesto por profesionales con formación especializada en educación especial, se encargará de diseñar, asesorar y supervisar las adecuaciones curriculares. Se destaca la necesidad de capacitación constante por parte del Ministerio de Educación, a través de la DIGEESP, y se asigna al equipo multidisciplinario responsabilidades que incluyen estrategias innovadoras para el trabajo individual y grupal, así como estrategias de trabajo con la familia y la comunidad.



El artículo 17, establece que el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Capacidades Especiales, en coordinación con el Ministerio de Educación y la DIGEESP, supervisará la correcta implementación del sistema de educación especial. Esto se llevará a cabo mediante programas coherentes con la actualización de metodologías de enseñanza-aprendizaje adecuadas para la formación eficiente y eficaz de los estudiantes. Este enfoque en la supervisión y el control refuerza la importancia de asegurar la calidad y la coherencia en la implementación de la educación especial a nivel nacional.

El artículo 18, establece que el Ministerio de Educación, a través de la DIGEESP, garantizará que el sistema de educación para personas con capacidades especiales tenga una cobertura de atención a nivel nacional. Para lograr esto, se designará un coordinador en cada uno de los 22 departamentos, cuyas oficinas estarán ubicadas en las sedes de las Direcciones Departamentales de Educación. Estas direcciones proporcionarán el apoyo logístico necesario para el buen funcionamiento de los coordinadores. La inclusión de un coordinador en cada departamento refleja la preocupación por extender los servicios de educación especial a nivel geográfico y administrativo en todo el país, asegurando una presencia y atención adecuadas en cada región.

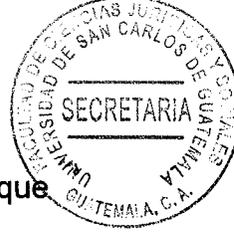
#### **4.4. Vulneración al derecho a la educación hacia las personas sordas y ciegas por falta de igualdad de oportunidades, técnicas, intérpretes y materiales educativos en escuelas públicas y privadas**



El tema de la vulneración al derecho a la educación de personas sordas y ciegas debido a la falta de igualdad de oportunidades, técnicas, intérpretes y materiales educativos en escuelas públicas y privadas es significativo y pone de manifiesto la necesidad de garantizar la inclusión y accesibilidad en el sistema educativo. Para abordar este problema respetando la ley, se pueden considerar las siguientes acciones:

1. **Adecuación Curricular:** La ley contempla la posibilidad de adecuaciones curriculares para garantizar el acceso a la educación de personas con capacidades especiales. En el caso de estudiantes sordos y ciegos, estas adecuaciones pueden incluir materiales educativos adaptados, métodos de enseñanza específicos y el uso de tecnologías accesibles.
2. **Matrícula sin discriminación:** La ley establece que los estudiantes con capacidades especiales deben ser matriculados sin discriminación en el nivel que les corresponda. Es esencial asegurar que las personas sordas y ciegas sean matriculadas sin obstáculos y que se realicen los ajustes necesarios en el programa educativo para satisfacer sus necesidades.
3. **Articulación dentro del sistema educativo:** La normativa aborda la necesidad de facilitar la promoción de los estudiantes con capacidades especiales al siguiente nivel educativo. En este sentido, se puede trabajar para garantizar que los estudiantes sordos y ciegos reciban la certificación adecuada, especificando las adaptaciones curriculares realizadas y los logros alcanzados.

4. **Currícula inclusiva:** La ley destaca que la currícula para personas con capacidades especiales debe basarse en diseños curriculares abiertos y flexibles. Esto proporciona una base para desarrollar una currícula inclusiva que atienda las necesidades específicas de las personas sordas y ciegas, asegurando un enfoque de inclusión y lineamientos pedagógicos adecuados.
  
5. **Recursos Humanos y Materiales:** Se debe garantizar que existan recursos humanos capacitados, incluyendo personal con experiencia en educación especial para personas sordas y ciegas. Además, el suministro de materiales educativos y tecnológicos adaptados debe cumplir con las necesidades específicas de estos estudiantes.
  
6. **Control y Supervisión (Artículo 17):** El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Capacidades Especiales, en colaboración con el Ministerio de Educación, debe velar por la correcta implementación del sistema de educación especial. Esto implica asegurar que las medidas para personas sordas y ciegas se implementen de manera coherente y efectiva.
  
7. **Cobertura a Nivel Nacional:** Se debe trabajar para garantizar que el sistema de educación especial tenga una cobertura nacional, incluyendo la presencia de coordinadores en cada departamento, conforme al artículo 18 de la ley.



Aplicar estas disposiciones de la ley no solo cumpliría con el marco legal, sino que también contribuiría significativamente a garantizar el derecho a la educación de las personas sordas y ciegas, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades.

La vulneración al derecho a la educación de personas sordas y ciegas debido a la falta de igualdad de oportunidades, técnicas, intérpretes y materiales educativos en escuelas públicas y privadas refleja una preocupante brecha en el acceso a la educación inclusiva en Guatemala. Para abordar esta problemática, es imperativo implementar medidas específicas que respeten la Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales. Esto incluye garantizar el acceso a intérpretes de lenguaje de señas y técnicas adaptadas, así como la provisión de materiales educativos accesibles, como libros en braille y recursos digitales. Además, es esencial capacitar a docentes en estrategias inclusivas y fomentar la conciencia en la comunidad educativa para eliminar estigmas y crear un entorno más receptivo.

Para aplicar eficazmente estas medidas, se requiere una colaboración estrecha entre el Estado, instituciones educativas, y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. La formación continua de docentes, la actualización de tecnologías adaptativas y la adaptación de la infraestructura escolar son pasos cruciales. Asimismo, la participación activa de la comunidad, incluyendo padres y madres de familia, fortalecerá el proceso de inclusión. Monitorear y evaluar de manera constante estas iniciativas permitirá ajustes necesarios para garantizar un sistema educativo



verdaderamente inclusivo y respetuoso de los derechos de las personas con discapacidad visual y auditiva.

En última instancia, el desarrollo de políticas educativas inclusivas, respaldadas por alianzas estratégicas y una sensibilización continua, se presenta como el camino hacia una educación que cumple con los principios de igualdad de oportunidades y condiciones, tal como lo establece la legislación vigente en Guatemala.





## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La problemática de la vulneración al derecho a la educación para personas sordas y ciegas en Guatemala revela desafíos sustanciales en el sistema educativo que requieren abordarse de manera integral y urgente. La carencia de igualdad de oportunidades, recursos técnicos, intérpretes y materiales educativos en escuelas tanto públicas como privadas crea una brecha significativa en el acceso a una educación de calidad para este segmento de la población. La falta de adecuaciones y apoyos necesarios obstaculiza el pleno desarrollo de las capacidades sensoriales, cognitivas y emocionales de estas personas, contraviniendo los principios fundamentales de igualdad y no discriminación consagrados tanto a nivel nacional como en normativas internacionales. Para abordar este desafío, es esencial que el Estado guatemalteco, en colaboración con instituciones educativas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, implemente medidas concretas. La formación especializada para docentes, la provisión de recursos educativos adaptados, la inclusión de intérpretes y la sensibilización a nivel comunitario son aspectos clave para avanzar hacia un sistema educativo verdaderamente inclusivo.

Además, se deben diseñar e implementar políticas públicas que fomenten la participación activa de personas con discapacidades en todos los niveles educativos, desde la educación básica hasta la educación superior, respetando la diversidad y promoviendo la igualdad de oportunidades.





## BIBLIOGRAFÍA

LEBRÚN ASPÍLLAGA, Ana María. **La educación formal, no formal e informal: una tarea pendiente en los museos del Perú**. Peru: Ed. Unifé, 2015.

[https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2014/02/Manual\\_de\\_Estrategias\\_100214.pdf](https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2014/02/Manual_de_Estrategias_100214.pdf) (consultado 16 de septiembre 2023).

[https://sidinico.usal.es/docs/F8/FDO23840/apoyo\\_educativo\\_discapacidad\\_auditiva.pdf](https://sidinico.usal.es/docs/F8/FDO23840/apoyo_educativo_discapacidad_auditiva.pdf) (consulta: 26 de septiembre 2023).

<https://psicologia.universidadipei.com/wpcontent/uploads/2021/09/S3TPROBLEMAS-CONDUCTUAL-ES-Y-DE-APRENDIZAJE-II-II-parc.pdf> (consultado: 26 de septiembre 2023).

<https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2023/03/Politica-Educacion-Inclusiva.pdf> (consulta: 01 de octubre 2023).

<http://www.mineduc.gob.gt/portal/index.asp>. (consultado: 30 de septiembre 2023).

<http://www.un.org/spanish/esa/social/disabled/dis50y10.htm> (consultado: 23 de septiembre 2023).

TOLEDO PIÑÓN, Ericka. **¿Qué es la discapacidad?** México: Ed. CIDH, 2012.

ZELAYA TELLO, Elizabeth. **Inclusión a la educación formal de estudiantes con necesidades educativas especiales**. Guatemala: Ed. UPANA, 2018.

### Legislación

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales**. Decreto 58-2007, Congreso de la República de Guatemala, 2007.

